



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 3, NÚMERO 2

Jueves 29 de febrero del 2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

TABLA DE CONTENIDO



- 1.- ACUERDO NÚMERO 318 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ADOLFO CERQUEDA REBOLLO REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA SOLICITUD DE UNA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
- 2.- ACUERDO NÚMERO 319 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 3.- ACUERDO NÚMERO 320 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024.
- 4.- ACUERDO NÚMERO 321 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 5.- ACUERDO NÚMERO 322 POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.
- 6.- ACUERDO NÚMERO 323 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.
- 7.- ACUERDO NÚMERO 324 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023.
- 8.- ACUERDO NÚMERO 325 POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

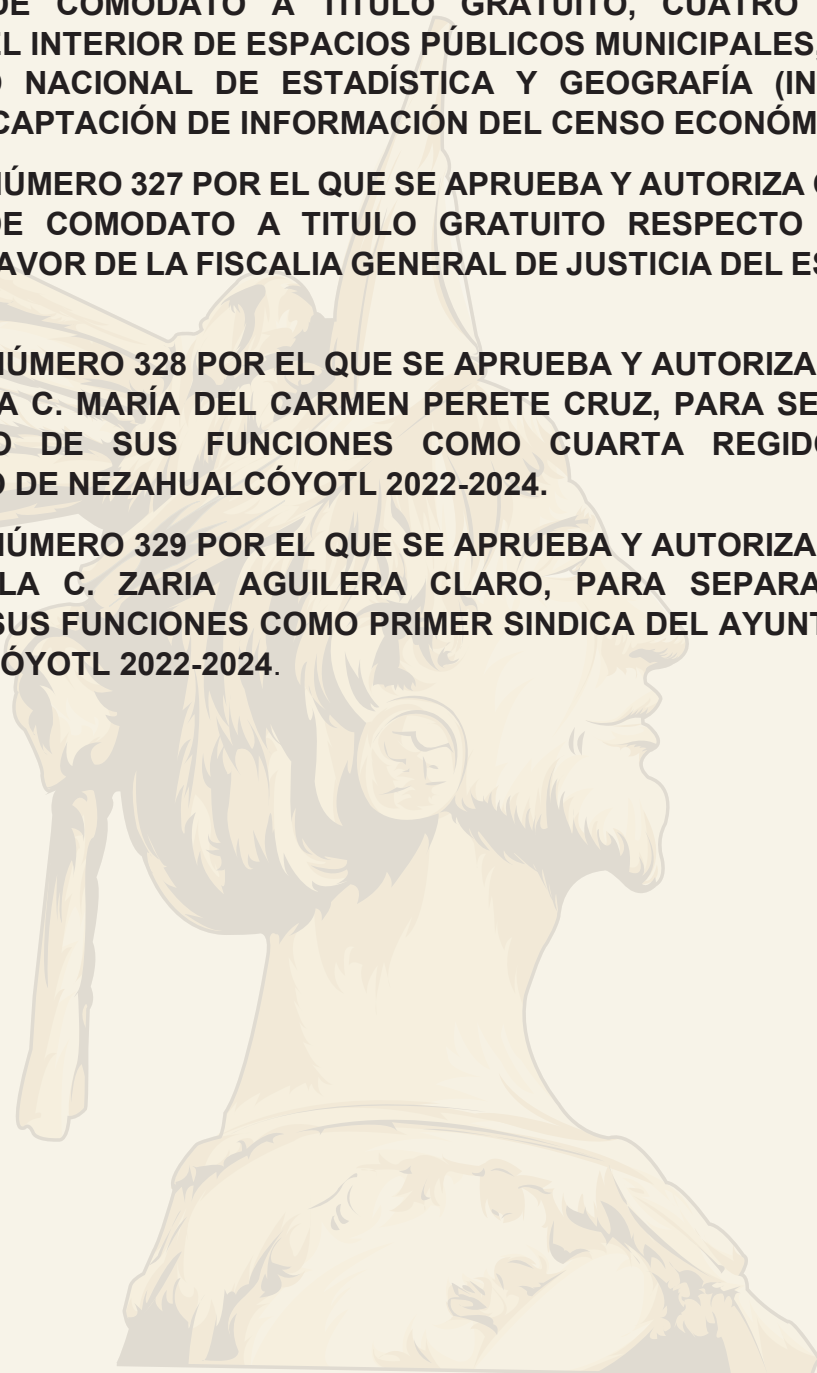


9.- ACUERDO NÚMERO 326 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, CUATRO OFICINAS UBICADOS EN EL INTERIOR DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) CON MOTIVO DE LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2024.

10.- ACUERDO NÚMERO 327 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO RESPECTO DE TRES INMUEBLES A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

11.- ACUERDO NÚMERO 328 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CUARTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

12.- ACUERDO NÚMERO 329 POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRIMER SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.





ACUERDO N° 318

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ADOLFO CERQUEDA REBOLLO REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA SOLICITUD DE UNA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESINCORPORÓ DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPÓSICION DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que en fecha 10 de marzo del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto número 139, mediante el cual en el artículo primero se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número,

Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de **569,093.620 metros cuadrados**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Nueve Líneas de 13.25 metros, 34.55 metros, 32.14 metros, 32.71 metros, 29.97 metros, 33.91 metros, 36.29 metros, 40.31 metros, 1.171.60 metros con vías del ferrocarril. Al Oriente: En una línea de 336.45 metros con Lote 2-B. Al Sur: En diecinueve líneas de oriente a poniente 370.53 metros con lote A-2, de sur a norte 89.40 metros y 22.77 metros con lote A-2 y fracción por apertura de vialidad respectivamente una línea curva de 94.86 metros, de oriente a poniente 476.30 metros, una línea curva de 80.26, estas líneas con afectación por apertura de vialidad, de oriente a poniente 260.22 metros con lote A-2, continuando de sur a norte 18.92 metros, de poniente a oriente 3.38 metros, de sur a norte 129.81 metros, de oriente a poniente 23.31 metros, de sur a norte 96.03 metros, de oriente a poniente 51.60 metros, de norte a sur 248.85 metros, de poniente a oriente 13.47 metros, de norte a sur 25.84 metros, de poniente a oriente 43.40 metros, todas ellas con lote A-IAE y lote A-IC-2, continuando de norte a sur 91.70 metros con lote A-IC-2 y una línea curva de 210.94 metros con vialidad. Al Poniente: En una línea de 834.77 metros con Colonia del Sol.

- V. Por su parte, el artículo segundo se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de **12.4 Hectáreas** para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de **5 Hectáreas** para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de **400 metros cuadrados** para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, **y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados.**
- VI. Que mediante oficio número 20706005000000L/772/2023 de fecha 14 de marzo del año 2023, suscrito por la Lic. Cinthia Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales, solicito al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo, la certificación de clave y valor catastral, certificado de aportación de mejores y certificado de excepción del pago de impuesto predial, adjuntando la escritura pública que acredita la propiedad del gobierno del Estado de México.
- VII. Que mediante oficio CJ/0309/2023 de fecha 23 de marzo del año 2023, el Consejero Jurídico, Félix Edmundo González Cariño, solicito al IGCEM,



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



levantamiento topográfico y el avalúo comercial del inmueble identificado como lote A-IAD, resultado de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco con una superficie de 569.093.620 metros cuadrados.

- VIII. Mediante oficio número SA/1848/2023 de fecha 27 de marzo del 2023, dirigido a la Lic. Cinthya Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales, la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendon Sánchez, solicitó la ficha técnica emitida por el departamento de inspección topográfica, así como del Dictamen Técnico para la donación con número 010/2021 de fecha 18 de octubre del año 2021.
- IX. Mediante oficio número HA/TM/SCM/1883/2023 de 28 de marzo del 2023, la L.C.P. Sonia López Herrera, Tesorera Municipal solicito a la Lic. Cinthya Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales, tres levantamientos topográficos catastrales de tres lotes de terrenos, lo anterior para obtener certeza en la identificación de los inmuebles.
- X. Que mediante acuerdo número 209, aprobado en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo del año 2023, se aprobó y autorizó **LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**
- XI. Que mediante oficio número 20706005000000L/0897/2023 de fecha 10 de abril del 2023, suscrito por la Lic. Cinthia Casillas Cruz, Directora General de Recursos Materiales, remitió a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, copia simples de la ficha técnica emitida por el Departamento de Inspección Topográfica, así como el dictamen técnico de la donación.
- XII. Que mediante oficio con número 207C0101060000L/073/2023 de fecha 17 de mayo del 2023, dirigido al Licenciado Félix Edmundo González Cariño, Consejero Jurídico, suscrito por el L. en D. Adolfo Arellano Ramírez, Delegado Regional del IGECEM en Toluca, solicitó la documentación para atender la petición del levantamiento topográfico.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- XIII.** Que mediante oficio N° PM/NEZA/0240/2023, dirigido a la Maestra Delfina Gómez Álvarez Gobernadora del Estado de México, de fecha 23 de octubre del 2023, suscrito por Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, se solicito documentales necesarias para dar cumplimiento al decreto de fecha 10 de marzo del año 2023.
- XIV.** Que mediante oficio 2051A0000/0191/2023 de fecha 13 de noviembre del año 2023, el Subsecretario General de Gobierno Mtro. Alejandro Viedma Velázquez, convocó a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez, a la primera reunión de mesa técnica para concretar la donación del predio conocido como Ciudad Jardín.
- XV.** Que toda vez que se sostuvieron reuniones de mesa técnica los días 16, 23 y 30 de noviembre del año 2023; del año 2023, respectivamente así como las acciones de campo con la participación de distintas Autoridades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal a fin de que se pudiera llevar a cabo el cumplimiento a la Gaceta del Gobierno del Estado de México, decreto número 139, y toda vez que de las mismas mesas técnicas se advirtió la necesidad de realizar acciones administrativas o de campo para su cumplimiento y que puede rebasar la temporalidad condicionada en el mismo decreto, es que se requiere facultar al Presidente Municipal, Adolfo Cerqueda Rebollo pueda realizar las gestiones administrativas y legales para que de manera coordinada con el Gobierno del Estado de México, se solicite una prórroga en virtud de que existe la voluntad y el consentimiento de los intervinientes para cumplir a cabalidad el decreto de mérito y que hasta este momento se continúan generando las acciones para dar cumplimiento, como ha sido que en el mes de enero del año 2024, se llevó a cabo la práctica del levantamiento topográfico catastral por parte del Instituto de Información e Investigación Geografía, Estadística y Catastral del Estado de México.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 318

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ADOLFO CERQUEDA REBOLLO REALICE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA SOLICITUD DE UNA PRORROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. "LXI"



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza que el Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo realice las gestiones administrativas y legales en representación del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México para llevar a cabo la solicitud de una prórroga para dar cumplimiento al decreto número 139 emitido por la H. “LXI” Legislatura del Estado de México por el que se desincorpora del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México a favor del municipio de Nezahualcóyotl, estado de México.

SEGUNDO. El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**





ACUERDO N° 319

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción II dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables. Teniendo así, la atribución de expedir y reformar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Que la Administración Pública Municipal se conforma por diversas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, el Ayuntamiento como órgano de gobierno en el Municipio de Nezahualcóyotl, ha procurado una organización para el cumplimiento de los planes, programas y fines del presente Gobierno Municipal.
- IV. Que en la Sesión Solemne de fecha primero de enero del año dos mil veintidós, se tuvo por instalado el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl de la Administración Pública Municipal 2022-2024.
- V. Que en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 2 de junio del 2023 se aprobó la expedición del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio.
- VII. Que en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de septiembre del 2023 mediante acuerdo 262 se aprobó la creación de los Centros de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICES) en el municipio de Nezahualcóyotl.
- VIII. Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Gabinete de Estudios Jurídicos de fecha 24 de enero del 2024, se llevó a cabo la presentación, análisis y discusión del proyecto de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.
- IX. Que en fecha 5 de febrero del 2024 se promulgo el Bando Municipal 2024, en el cual en su artículo 8 fracción LII se establece como finalidad del gobierno: promover, regular, fomentar, organizar, coordinar, reglamentar y administrar, así como proteger todo tipo de espacios deportivos públicos, incluyendo camellones, canchas, campos, pistas, para salvaguardar los sitios de destinados a la Cultura Física y Deporte y las actividades , recreativas de todos los grupos sociales así como fomentar la cultura y las artes a través del Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio.
- X. Que la reforma que se proponen obedecen a la necesidad de armonizar la reglamentación de la administración municipal, para lo cual se propone la reforma en los siguientes términos:

CAPÍTULO TERCERO: SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 22. La Secretaría Técnica es la encargada de asistir de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal; en las tareas de coordinación, asesoría, seguimiento, supervisión, comunicación, gestión, atención de asuntos especiales al interior del Gobierno Municipal y de enlace con los ámbitos de Gobierno Federal, Estatal y con otros Municipios; por instrucciones de la persona titular de la Presidencia Municipal podrá:

...

...

...

- XI. Coordinar y supervisar a las personas titulares de la Coordinación de Asesores,



quien informara al Titular de la Presidencia Municipal de las actividades y acciones que realicen.

XII. Coordinar y supervisar que el Centro de Orientación, Desarrollo, Integración, Creatividad y Estudio (CODICE) cumplan con el fin que para tal efecto fue creado a través de la colaboración y participación transversal de las Dependencias Municipales.

Para el adecuado funcionamiento administrativo, podrá emitir lineamientos internos que serán aplicables y ejecutables a las Dependencias Municipales involucradas, así como a los usuarios que para tal efecto ingresen al Centro.

XIII. Las demás que, conforme a la Ley, la persona titular de la Presidencia Municipal le instruya y la normatividad municipal le atribuya.

Por lo antes expuesto, y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 319

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl en los términos del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendon Sánchez a efecto de informar el contenido del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal correspondientes para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal una vez que entre en vigor.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



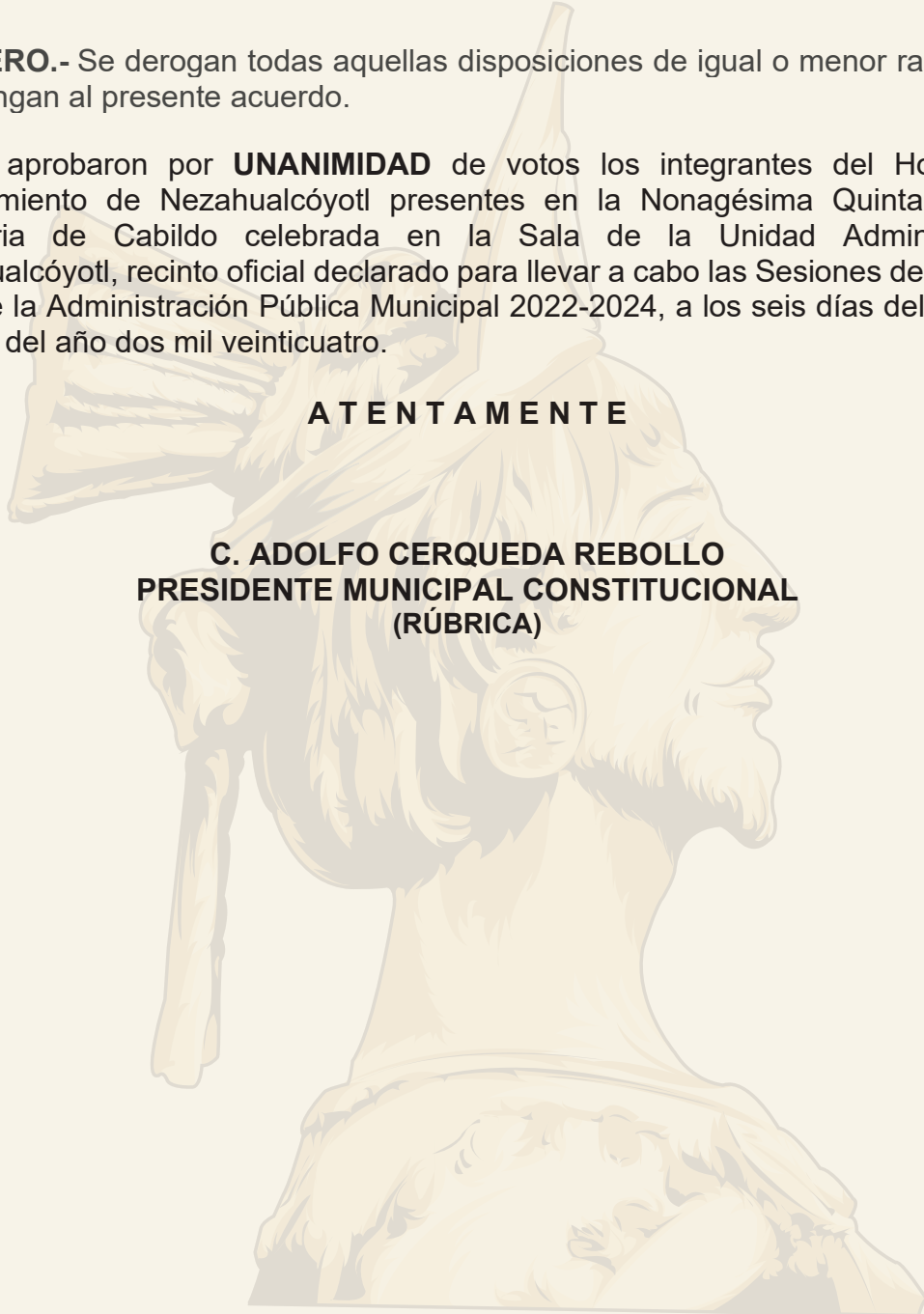
SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 320



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS LOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

Exposición de Motivos

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en lo sucesivo "**FORTAMUN**", se determinan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tratándose de un recurso federal, que un porcentaje de la recaudación federal participable se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa y a cada Municipio, mismos que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Los recursos del **FORTAMUN Ejercicio Fiscal 2024**, fueron asignados a este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, número 19 de fecha 31 de enero de 2024, por un monto total de **\$989,890,677.53** (Novecientos ochenta y nueve millones ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N), y serán ministrados en doce partes iguales de los meses de enero a diciembre del 2024 y estarán sujetas al cumplimiento del envío de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de México y este a su vez al Municipio de Nezahualcóyotl.

Derivado de lo anterior, se considera la implementación de las siguientes acciones:

- **Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana**, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del **FORTAMUN**, se podrán destinar a la satisfacción de requerimientos de los Municipios, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos



policiales una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

- **Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, operación y cloración** de igual manera encontrándose este concepto establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal multicitada, que como ya se señaló los recursos del **FORTAMUN**, se destinarán entre otras obligaciones, al pago de derechos de aprovechamientos por concepto de agua y de descargas de aguas residuales.
- III. En virtud de lo anterior y resultando prioritario para este Ayuntamiento fortalecer el desempeño de las funciones de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes del municipio y preservar la libertad, al orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad, y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el artículo 6 fracción IX párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, se proponen las siguientes acciones:
- 1) **“Pago de Nómina del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”**, por un monto de **\$551,890,677.53** (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- IV. En el mismo orden de ideas, en virtud de que esta administración tiene entre sus principales objetivos continuar con el pago corriente de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción y consumo de energía eléctrica ante las dependencias como lo es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), y toda vez que dicha acción se encuentra dentro de los objetivos del fondo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se propone la siguiente acción:
- 2) **“Pago de agua en bloque, derechos de extracción, derechos de conducción, operación y cloración”**, por un monto de **\$438,000,000.00** (Cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.).
- V. Por lo anterior expuesto y de conformidad a su objetivo fundamental de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal el FORTAMUN 2024; como se mencionó, se destinará para el saneamiento financiero pagando derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas

residuales y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública con el pago de nómina.

- VI. Ante este escenario es de suma importancia cumplir con la legislación vigente aplicable en el marco de los recursos del FORTAMUN; evitando el reintegro de estos recursos, motivo por el cual es necesario contar con la autorización del H. Cabildo, para la correcta aplicación, como lo establece los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en su penúltimo párrafo del numeral 4.1 “Proyectos a Financiar con FORTAMUN”, publicados en la gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México número 19 de fecha 31 de enero de 2024.
- VII. En este sentido, la presente propuesta tiene como finalidad que la actual administración realice el ejercicio total de los recursos de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables, evitando eventuales reintegros de recursos que afectarían las finanzas del municipio resultando una afectación a la satisfacción de requerimientos del Municipio y necesidades de la ciudadanía, de igual manera, al no ejercer la totalidad de los recursos repercutiría en la asignación de presupuesto para ejercicios fiscales venideros.
- VIII. Esto es evidente ya que se implementan mecanismos por parte de los Órganos Fiscalizadores, así como de la Tesorería de la Federación para que los recursos que se asigne a los Estados y estos a los municipios sean ejercidos de manera ágil y adecuada, ejerciéndolos en el mismo año en que se otorgan, cumpliendo con el principio de anualidad.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 320

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2024.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de acciones con cargo a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Ramo General 33, ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **“Pago de Nómina de Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana”, un monto de \$551,890,677.53** (Quinientos cincuenta y un millones ochocientos noventa mil seiscientos setenta y siete pesos 53/100 M.N.), por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en cumplimiento al Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del FORTAMUN, se podrán destinar a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad de sus habitantes y siendo vital fortalecer el desempeño de las funciones de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz pública, brindando un mejor servicio para la sociedad y retribuir a los elementos operativos policial una remuneración adecuada, como lo señala el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación al Título Tercero en su Capítulo V de la Ley Federal del Trabajo y el Capítulo V de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- ❖ **“Pago de Agua en Bloque, Derechos de Extracción, Derechos de Conducción, Operación, Cloración”, un monto de \$438,000,000.00** (Cuatrocientos treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), de igual manera este concepto se encuentra señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece los recursos del FORTAMUN, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua descargas de aguas residuales mismos que se aplicarán al Saneamiento de las Finanzas Públicas del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de (ODAPAS) Nezahualcóyotl, en los periodos e importes que determinen la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) por los conceptos de suministro de agua en bloque, cloración, operación y conducción de volúmenes de agua.

SEGUNDO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo las transferencias, adecuaciones presupuestales y trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye expresamente al Director del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán, con la finalidad de que remita oportunamente a la





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Tesorería Municipal, la comprobación de los Pagos que se realizarán con el FORTAMUN 2024, debido a que forman parte del informe mensual que se envía al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), mismos que consiste en recibos de ingresos emitidos por la Dirección a su digno cargo, solicitud de pago de aprovechamiento por suministro de agua en bloque emitido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y CFDI emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

CUARTO.- Se instruye al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y cuarto del presente Acuerdo.

QUINTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo,

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 321

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Dentro de los diferentes servicios públicos que por disposición legal y constitucional le corresponden al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, se encuentra el servicio público de panteones, el cual tendrá las condiciones necesarias para llevar a cabo la actividades inherentes al mismo (inhumaciones, cremaciones, exhumaciones de restos humanos, etc.), asimismo tales servicios se extiende hasta la prestación de un servicio eficiente y de calidad considerando también los trámites legales que una defunción origina, así como los demás actos que esto conlleva, por lo que el servicio de panteones es una actividad prioritaria siendo esto una obligación ineludible del Gobierno Municipal.

Que conforme al artículo 346 de la Ley General de Salud, los cadáveres no pueden ser objeto de propiedad y siempre serán tratados con respeto, dignidad y consideración. Para lo cual, los cadáveres se clasifican de la siguiente manera:

- I. De personas conocidas, y
- II. De personas desconocidas.

Los cadáveres no reclamados dentro de las setenta y dos horas posteriores a la pérdida de la vida y aquellos de los que se ignore su identidad serán considerados como de personas desconocidas.

La inhumación, cremación o desintegración de cadáveres sólo podrá realizarse con la autorización del oficial del Registro Civil que corresponda, quien exigirá la presentación del certificado de defunción. Los cadáveres deberán inhumarse, cremarse, desintegrarse, embalsamarse y/o conservarse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la muerte, salvo autorización específica de la autoridad sanitaria competente o por disposición del Ministerio Público, o de la autoridad judicial.

Para el caso de cadáveres de personas no identificadas se estará a lo dispuesto en la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es la institución de procuración de justicia penal, independiente e imparcial, que procura el acceso a la justicia conforme a derecho, para que se esclarezcan los hechos denunciados, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias o un debido proceso, y en su caso, se declare la existencia del delito, se castigue al culpable, se realice la reparación del daño y se proteja al inocente.

Que entre sus funciones se encuentra:

- Se encargará de la investigación, persecución de los delitos que sean de su competencia en el ámbito local.
- Conducirse bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género.
- Coadyuvar con las instituciones de Procuración de Justicia de la Federación y de las entidades federativas, en la investigación de los delitos, en la persecución de los imputados, solicitar la colaboración, así como informes o documentos.
- Formar y actualizar a las y los servidores públicos para los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, la investigación, persecución y sanción de los delitos y en las demás materias que sean de su competencia, a través de la implementación del servicio de carrera de las y los agentes del ministerio público, las y los policías de investigación, las y los peritos, las y los orientadores jurídicos y las y los facilitadores de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal.

- Establecer políticas en materia de prevención del delito, procuración de justicia y servicio público con perspectiva de género, en coordinación con las instituciones de seguridad pública y órganos autónomos federales y estatales, así como con los municipios.

Que conforme al artículo 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el levantamiento e identificación de cadáveres En los casos en que se presuma muerte por causas no naturales, además de otras diligencias que sean procedentes, se practicará:

- I. La inspección del cadáver, la ubicación del mismo y el lugar de los hechos;
- II. El levantamiento del cadáver;
- III. El traslado del cadáver;
- IV. La descripción y peritajes correspondientes, o
- V. La exhumación en los términos previstos en este Código y demás disposiciones aplicables.

Cuando de la investigación no resulten datos relacionados con la existencia de algún delito, el Ministerio Público podrá autorizar la dispensa de la necropsia. Si el cadáver hubiere sido inhumado, se procederá a exhumarlo en los términos previstos en este Código y demás disposiciones aplicables. En todo caso, practicada la inspección o la necropsia correspondiente, se procederá a la sepultura inmediata, pero no podrá incinerarse el cadáver. Cuando se desconozca la identidad del cadáver, se efectuarán los peritajes idóneos para proceder a su identificación. Una vez identificado, se entregará a los parientes o a quienes invoquen título o motivo suficiente, previa autorización del Ministerio Público, tan pronto la necropsia se hubiere practicado o, en su caso, dispensado.

Por lo anterior y, tomando en consideración la intervención del Gobierno Municipal y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México en materia de panteón municipal, resulta necesario suscribir un convenio que tenga por objeto establecer los compromisos y objetivos, relacionados a los servicios del panteón municipal en cuanto a la inhumación, exhumación y en su caso reinhumación de los cadáveres con alguna carpeta de investigación con plena identidad o en calidad de desconocidos, en estricta observancia del procedimiento penal, la normatividad aplicable y protocolos, con el debido cuidado en todo momento y la discreción de la información de las diligencias realizadas.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 321





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza suscribir un **CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**, conforme al **ANEXO** de este acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento remitir el presente acuerdo y anexo a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de iniciar con los trabajos relacionados con la suscripción de este Convenio de Coordinación y Colaboración.

TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, implementará las medidas y acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

ACUERDO N° 322

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCÓYOTL 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 señala que: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
 - V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
 - h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
 - i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.”

II. Con base en los artículos 1, 4, 11, 40, 41, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos; En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII; y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. En el artículo 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Así como en los artículos 2, 3, 11, 12, 27 párrafo primero y 31 fracciones I, XXXIX y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Considerando lo establecido en los Artículos: 5.7; 5.9, fracciones II y XVI, 5.10, 5.16, 5.17, 5.20, 5.24, 5.25, 5.26, 5.31 y 5.32, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México:

Artículo 5.7. *Son autoridades para la aplicación de este Libro el Gobernador del Estado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, la Secretaría de Movilidad y los municipios.*

Artículo 5.9. *La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:...*

II. *Expedir dictámenes de congruencia de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales derivados de éstos, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el plan regional y los planes parciales de desarrollo urbano de competencia estatal aplicables;...*

XVI. *Ordenar la publicación de los planes de desarrollo urbano del ámbito estatal y municipal, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como su inscripción en el Instituto de la Función Registral;*

Artículo 5.10. *Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:*

I. *Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.*

XXI. *Solicitar a la Secretaría los dictámenes de congruencia de los planes de desarrollo urbano de su competencia, así como su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

Artículo 5.17. *La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población se llevará a cabo a través del Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, acorde con lo establecido en la estrategia nacional de ordenamiento territorial, el cual se integra por:*

III. *Los planes municipales de desarrollo urbano, que tendrán por objeto establecer las políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano de los centros de población en el territorio municipal, mediante la determinación de la zonificación, los destinos y las normas de uso y aprovechamiento del suelo, así como las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en los centros de población, de conformidad con las características metropolitanas, urbanas y rurales previstas por el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.*

Artículo 5.18. *Los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual*

deberá de ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con los planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.

Artículo 5.21.- Los planes de desarrollo urbano:

I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

III. Solamente podrán modificarse, en relación a la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

Artículo 5.31.- Previamente a la aprobación de los planes municipales de desarrollo urbano, los municipios deberán obtener de la Secretaría el dictamen de congruencia, mismo que se emitirá considerando los principios aplicables establecidos en este Libro, así como las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y en su caso, las del plan regional o parcial de desarrollo urbano aplicable.

Artículo 5.32.- Los planes municipales de desarrollo urbano o los parciales que deriven de éstos que carezcan del dictamen de congruencia, serán nulos y no surtirán efecto legal alguno.

IV. En apego a lo establecido en el Artículo 33 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México:

“DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE COMPETENCIA MUNICIPAL

Artículo 33. El procedimiento de aprobación y modificación de los planes municipales de desarrollo urbano y de los planes parciales que deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente:

I. La unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano, formulará el proyecto del plan o su modificación, con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19, fracción II, del Código, quienes emitirán sus observaciones sobre el contenido del mismo en los temas del área de su competencia. Para la procedencia de modificación a los planes municipales, será necesario contar con la evaluación que al efecto la sustente;

II. Previo a la consulta pública, la autoridad municipal someterá a la Secretaría el proyecto de plan o su modificación, para que de considerarlo necesario sea presentado ante la Comisión, constituida en foro técnico de análisis y consulta, a efecto de recabar, en su caso, las observaciones de sus integrantes, que a su vez las hará llegar a la autoridad municipal, para su valoración e integración al proyecto;

III. De no emitirse ninguna observación en los plazos que determine la Comisión, se entenderán como aceptados los términos del proyecto, procediendo la autoridad municipal que formuló el proyecto, a dar aviso público del inicio del proceso de consulta;

IV. El proyecto del plan o su modificación respectiva, con sus planos y anexos que lo integran, estará disponible físicamente al público durante un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio del proceso de consulta, en las oficinas de la unidad administrativa municipal que lo formuló y digitalmente en la página de internet del municipio, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta. Durante dicho plazo, la autoridad municipal organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código;

V. Durante el plazo señalado, la unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan, o de su modificación;

VI. Integrado el proyecto definitivo del plan o su modificación, el Presidente Municipal correspondiente, dentro de los diez días siguientes, solicitará a la Secretaría el dictamen de congruencia del proyecto, anexando la documentación que acredite la consulta pública mediante instrumento notarial que de constancia de los hechos realizados ante la fe de un Notario Público del Estado de México;

VII. Cumplidas las anteriores formalidades y emitido el dictamen de congruencia por la Secretaría, el Ayuntamiento respectivo dentro de los diez días siguientes, aprobará el plan en sesión de Cabildo;

VIII. Una vez aprobado el plan o su modificación, la autoridad municipal, dentro de los diez días siguientes, lo remitirá con todos sus antecedentes y anexos gráficos a la Secretaría en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación; lo anterior, para el trámite de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la correspondiente remisión al Sistema Estatal. Los documentos físicos o impresos y copia del acta de sesión de Cabildo, deberán estar certificados por el Secretario del Ayuntamiento y los electrónicos contendrán su firma electrónica avanzada o sello electrónico, además del respectivo oficio con el cual sean remitidos a la Secretaría, y

IX. Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal que hayan sido publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", podrán corregirse por errores de impresión o de texto, con la finalidad de publicar la fe de erratas correspondiente. Para ello, el Municipio deberá contar con la opinión técnica favorable de la Secretaría, misma que deberá pronunciarse sobre dicha opinión técnica en un término de diez días hábiles.

Hecho lo anterior, el Municipio deberá solicitar a la Secretaría la publicación de las modificaciones a los planes de desarrollo urbano de competencia municipal en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", para lo cual remitirá copia certificada



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



de la sesión de Cabildo en la que hayan sido aprobadas las versiones originales por el Ayuntamiento que corresponda.”

- V. Con fecha 14 de Marzo del 2023, mediante el oficio Numero PM/NEZA/044/2023, El presidente Municipal ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, solicita al Lic. Rafael Díaz Leal Barrueta, Secretario de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, la asesoría necesaria para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl.
- VI. En la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 31 de Marzo de 2023 mediante acuerdo número 209, en su resolutivo quinto, Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, para que realice la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- VII. Mediante oficio DDU/0611/2024, suscrito por el Ing. Juan Carlos Vicente Bárcenas, Director de Desarrollo Urbano, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, la integración de la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, a fin de que este sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento.
- VIII. Con fecha 23 de Abril de 2023, se recibe el oficio No. 22400001A000000/200/23; firmado por la Directora General de Planeación Urbana de la secretaria de Desarrollo Urbano y Obra, Mtra. Nina C. Izabal Martínez, autorizando las asesorías para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl.
- IX. Con fecha 19 de Junio el Director de Desarrollo Urbano Juan Carlos Vicente Bárcenas, mediante el oficio número DDU/2237/2023, dirigido a la Directora General de Planeación Urbana de la secretaria de Desarrollo Urbano y Obra, Mtra. Nina C. Izabal Martínez, entregó un ejemplar impreso de la propuesta de actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, para su revisión y autorización de la consulta pública ciudadana.
- X. Con fecha 30 de Junio de 2023 se recibió el oficio No. 22400001A000000/344/23, firmado por la Directora General de Planeación Urbana de la secretaria de Desarrollo Urbano y Obra, Mtra. Nina C. Izabal Martínez, autorizando la consulta pública.
- XI. El 6 de Julio de 2023, mediante el oficio número PM/NEZA/0153/2023, firmado por el Presidente Municipal ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, se envió la propuesta de calendario para la realización de la consulta pública:



FECHA	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
11 de Julio de 2023	Publicación de convocatoria	Periódico Oficial y en la página oficial del H. Ayuntamiento, https://www.neza.gob.mx
12 de julio de 2023	Inicio de Consulta Pública	Lugar: Salón Azul "Jorge Sáenz Knoth". Ubicada: Al interior de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en Av. Chimalhuacán S//N, entre calle Caballo Bayo y Faisán, Colonia: Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Hora de inicio: 11:00 hrs.
20 de julio de 2023	Primera Audiencia Pública	Lugar: Salón Azul "Jorge Sáenz Knoth". Ubicada: Al interior de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en Av. Chimalhuacán S//N, entre calle Caballo Bayo y Faisán, Colonia: Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Hora de inicio: 11:00 hrs.
03 de agosto de 2023	Segunda Audiencia Pública	Lugar: Casa de la Cultura de Valle de Aragón Ira. Sección. Ubicada en: calle Valle de Marañón S/N, entre Valle de Yukón y Valle del Yang-Tse, Colonia: Valle de Aragón Ira. Sección. Hora de inicio: 11:00 hrs.
11 de agosto de 2023	Cierre de Consulta Pública	Lugar: Salón Azul "Jorge Sáenz Knoth". Ubicada: Al interior de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en Av. Chimalhuacán S//N, entre calle Caballo Bayo y Faisán, Colonia: Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México. Hora de inicio: 11:00 hrs.
07 de agosto de 2023	Recepción de propuestas y/o comentarios para el Plan de Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl	Lugar: Oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl Horario: 09:00 a.m. a 15:00 p.m.

XII. Mediante el oficio No. PM/NEZA/255/2023, de fecha 14 de Noviembre de 2023, firmado por el Presidente Municipal ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, se envió a la Dirección de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura el proyecto definitivo de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, solicitando el dictamen de congruencia.

XIII. Con fecha 12 de Febrero, se recibe el oficio No. 23000001A000000/071/2024, firmado por la Mtra. Nina C. Izabal Martínez Directora General de Planeación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Estado de México, el cual contiene el Dictamen de Congruencia de la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, mismo en el que se dictamina lo siguiente:

“PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.”



ACUERDO N° 322

POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCÓYOTL 2024

PRIMERO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE NEZAHUALCÓYOTL; MISMO QUE ES CONGRUENTE CON LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, tal y como lo establece el numeral SEGUNDO, del dictamen de congruencia emitido por el Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, así como el dictamen de Congruencia referido.

CUARTO.- Se Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que, en términos del artículo 33 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, remita en dos tantos la Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Nezahualcóyotl, así como el acta de Cabildo en la que se aprobó el presente Acuerdo y los antecedentes y anexos gráficos, a la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de que sea publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" y su posterior inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

QUINTO.- Se Instruye a la Ventanilla Única dependiente de la Subdirección del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, de la Dirección de Fomento Económico para que con fundamento en el artículo 5.54 del Código Administrativo del Estado de México y el Artículo 149 párrafo tercero del reglamento del Libro Quinto del código Administrativo del Estado de México:

Artículo 5.54. Los interesados en conocer los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, que para un predio o inmueble determinado establezca el plan municipal de desarrollo urbano correspondiente, podrán solicitar a la autoridad competente la expedición de una cédula informativa de zonificación, la cual no constituirá autorización alguna y tendrá únicamente carácter informativo y estará vigente en tanto no se modifique el plan del que deriva.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Artículo 149. ...

La Cédula Informativa de Zonificación estará vigente en tanto no se modifique el plan de desarrollo urbano del que deriva y no constituirá autorización para iniciar la ejecución de construcciones, obras o actividades.

Realice las acciones necesarias que derivan de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano a fin de que efectue los trámites legales para que las unidades económicas actualicen sus Cédulas Informativas de Zonificación.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas Correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, y se lleven a cabo los trámites administrativos y legales para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 323

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Por su parte la fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Con el inicio de esta Administración Municipal, se iniciaron los trabajos relativos a la identificación de los bienes muebles del Municipio con el ejercicio de revisión de la entrega recepción; durante el desarrollo del primer inventario físico se identificaron diversos bienes en estado de obsolescencia, y con el propósito de dar cumplimiento con los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.
- IV. En el Capítulo XXI Sección Tercera denominada de los Bienes Muebles por Obsolescencia de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, se establece que los bienes muebles de las entidades fiscalizables, que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es

incosteable, podrán ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo.

- V. Que conforme al sexagésimo primero numeral de los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DEL INVENTARIO Y LA CONCILIACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO, en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles aprobó en fecha 19 de abril del año 2023, el Programa de baja de bienes muebles por obsolescencia, el cual permite conocer y desarrollar la metodología y procedimientos para la disposición final de bienes muebles dados de baja por obsolescencia o inservible con apego a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México para garantizar un procedimiento eficiente y eficaz.
- VI. Para el cumplimiento de los actos y procedimientos conforme a los lineamientos, se estableció la calendarización para realizar las actividades; no obstante, lo anterior resultó necesario realizar el ajuste de los términos tomando en consideración el estatus que guarda actualmente cada actividad que se desglosa en el programa referido, por lo cual en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles se aprobó la actualización para llevarlo a cabo en el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Que el objetivo de este programa es desincorporar y dar de baja del inventario de bienes muebles (documento administrativo), y de la cuenta contable del activo (documento financiero), aquellos bienes que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable.
- VIII. Que conforme al acuerdo 01/2024 publicado el 22 de enero del año 2024, por el que se emitieron los lineamientos y fechas de capacitación para el envío del paquete presupuestal municipal 2024, resulta necesario la integración en el presupuesto 2024, el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles.



Por lo anterior y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en seguimiento al acuerdo 01/2024 por el que se emiten los Lineamientos y fechas de capacitación para el envío del paquete presupuestal municipal 2024 de fecha 22 de enero del año 2024, se presenta a su consideración el siguiente acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 323

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el **PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos del Programa y anexos adjuntos.

SEGUNDO.- Se instruye a la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, remita copia certificada al titular de la Contraloría Interna Municipal, a la titular de la Tesorería Municipal y al titular de la Coordinación de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024

ACUERDO N° 324



POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de dar cumplimiento puntual a la reglamentación de la normatividad contable y presupuestal, se han considerado en el registro contable y presupuestal de las operaciones financieras lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la transparencia y disciplina en el manejo de los recursos públicos, vinculando las actividades relacionadas con el control del ejercicio del gasto público, la administración financiera y su registro contable, con la finalidad de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna.

La Tesorería Municipal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le faculta la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Bando Municipal y demás normatividad aplicable; su importancia radica en dictar las políticas de la administración financiera y tributaria que busquen la eficiencia en la obtención de recursos financieros a través de la recaudación, una adecuada fiscalización y efectiva cobranza, así como una eficiente administración del gasto público y patrimonio municipal, una responsable administración de la deuda y una sustentable ministración de flujos de efectivo, el puntual cumplimiento de entrega de informes mensuales, anuales, hasta los procesos de evaluación de desempeño, fiscalización de recursos y transparencia de la información, lo que hace necesario contar con bases sólidas encaminadas a la eficiencia de la Hacienda Pública Municipal, para lograr la ejecución de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo municipal.

INGRESOS

Durante el ejercicio 2023, se recaudaron 4,770.92 millones; entre los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,800.50 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por \$68.94 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) por \$269.68 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por \$960.23 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$1.3 millones de pesos.

Con respecto a los ingresos de gestión, se recaudaron \$965.38 millones, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos,





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



aprovechamientos y convenios recaudados; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$500.40 millones de pesos que representan el 51.83% de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$89.490 millones de pesos que representan el 9.26%; los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$67.22 millones de pesos que representan el 6.96% de los ingresos recaudados; por concepto de pago de derechos se recibieron \$134.11 millones de pesos que representan el 13.89% de los ingresos propios recaudados; entre las acciones realizadas más relevantes sobresalen la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la celebración del Sorteo 2023 denominado "PAGA Y GANA, SORTEO 2023" mediante el cual se entregaron vehículos, motonetas, comedores, pantallas, calentadores solares, refrigeradores, salas y lavadoras a los contribuyentes que cubrieran sus contribuciones durante los meses de enero a marzo, buscando con ello promover el cumplimiento de obligaciones; así como el envío de 71,856 cartas invitación domiciliadas a contribuyentes en rezago, así como los Procedimientos Administrativo de Ejecución (PAE) instaurados a contribuyentes comerciales.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 113,389 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 58.0% del total del padrón, así como 17,112 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXI Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de México, mediante el cual se ha revisado el tema de asentamientos irregulares y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.

Como seguimiento del Programa de Actualización Catastral se han realizado 3,155 Certificaciones de clave y valor catastral, 169 incorporaciones, 508 Altas de Unidades Constructivas, 65 Subdivisiones, 23 Fusiones, 462 Cambios de Propietario, 4,435 Cambios Técnicos y 2,229 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



administrativa, señalando la actualización de aproximadamente de 7,900 claves catastrales a través del barrido en campo, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial, resaltando la reducción de tiempos para la emisión y atención de los trámites y servicios requeridos por la población.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard).

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 2493 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$67.22 millones, resaltando además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$8.4 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 615 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 5,185 solicitudes y obtenido una recaudación de 2.1 millones de pesos.

Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten la recaudación de derechos, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$19.26 millones; entre los cuales sobresale el cobro de derechos por la instalación de puesto fijos y semifijos en la vía pública, la emisión de permisos para la instalación de carpas para fiestas familiares, la intervención de espectáculos públicos, así como la atención de 10,656 tramites solicitados por locatarios de los mercados públicos municipales, entre otros.





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Sobresale además los operativos realizados para el reordenamiento de puestos semifijos ubicados en el camellón de calle 7 en la zona limítrofe con la ciudad de México; así como la revisión del funcionamiento de los tianguis resaltando el de Hacienda de Solís en la colonia Impulsora, resaltando que diariamente se realizan recorridos para realizar el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial, permitiendo con ello contener el crecimiento de los mismos, así como atender solicitudes ciudadanas.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$24.64 millones.

EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al 31 de diciembre de 2023 se han ejercido \$4,459.74 millones de pesos, de los cuales \$1,569.25 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$363.26 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$457.21 millones de pesos a servicios generales; \$1,078.15 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$136.45 millones de pesos a bienes muebles, \$446.39 millones de pesos a obra pública y \$409.04 millones de pesos a deuda pública.

En el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, uniformes, alimentos, entre lo que sobresale la adquisición de árboles, plantas y herramientas





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



para la rehabilitación de camellones y áreas verdes, así como la adquisición de chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad pública, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfáltadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 60 aniversario del municipio; las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, el servicio de mantenimiento de albercas y parque acuático, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado “COMIPEMS”, el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; y la adquisición de equipo de cómputo para áreas de atención al público con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del FISMDF 2023, así como la adquisición de equipamiento para fortalecer la operación y atención de los servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sobresaliendo la adquisición de 5 ambulancias; 2 camiones cisterna (pipas) y 2 camiones tipo pluma para la





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



dirección de servicios públicos; 1 camión de volteo y 1 bacheadora para la dirección de obra pública; 5 camionetas y 2 camiones cisterna para el cuerpo de bomberos; equipo de cómputo para el C4, conmutador, terminales para el cobro de multas de tránsito, 70 cámaras de videovigilancia, 100 equipos de radiocomunicación portátil, 25 motocicletas equipadas, 2 vehículos tipo pluma y 5 plataformas para la dirección de seguridad pública, entre otros.

En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: el mantenimiento de vialidades con la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, la rehabilitación de la red de alcantarillado, agua, pavimentaciones, guarniciones y banquetas de diversas calles y avenidas; la rehabilitación de parques públicos, la rehabilitación de mercados públicos, la rehabilitación de espacios multideportivos, la rehabilitación del centro de atención integral de adultos mayores y casas de día, la rehabilitación de centro de salud o unidad médica para personas con autismo, la construcción de techados, sanitarios, aula y canchas deportivas de escuelas públicas, la construcción de oficinas de seguridad pública en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, la rehabilitación de alumbrado público, la construcción de módulos de vigilancia, la rehabilitación de la subestación de bomberos, la rehabilitación de la clínica interdisciplinaria, la rehabilitación de inmueble del DIF municipal, la construcción de bodega de archivo municipal, la rehabilitación de edificio de centro municipal del emprendedor, la rehabilitación del panteón municipal, la rehabilitación de oficinas recaudadoras, la construcción del módulo de registro civil, la construcción del área para impartición de talleres de protección civil, la rehabilitación de Clínica Materna Infantil, la rehabilitación de Albergue para Mujeres Violentadas, la construcción de barda perimetral del corralón, la rehabilitación de centro de atención veterinario Zoonosis, la rehabilitación de diversas áreas en el deportivo La perla, entre otros.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.

El Estado de Situación Financiera refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Fitch Ratings, ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional de Nezahualcóyotl, Estado de México a 'A (mex)', a continuación se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017, 2020 y en 2023 una mejora en dichas calificaciones:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	A

El alza de la calificación la agencia la sustenta en la mejora de las métricas de sostenibilidad de la deuda proyectadas principalmente de la cobertura real del servicio de la deuda, la cual promedio 4.4 veces(x) en el periodo proyectado con una mínima de 2.0x. Lo anterior resulta del fortalecimiento del balance operativo de los últimos tres años, en combinación con una recaudación de ingresos propios fortalecida, una posición de liquidez adecuada y un comparativo en línea con entidades pares calificadas en A (mex).

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$253.42 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de Agua (ODAPAS) con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

Adicionalmente y con el propósito de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna, se han realizado diversas acciones para la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros, entre las cuales sobresalen el registro contable de diversos gastos que ya han sido pagados a los proveedores; así como el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas; la corrección de registros contables; además del ajuste de los ingresos del FEIEF potenciado reflejado en las constancias de participaciones federales y estatales; la cancelación de cuentas incobrables y la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivo sin movimientos, por lo cual fue necesario afectar la cuenta denominada Resultado de ejercicios anteriores, tal como lo señala las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno y Municipios del Estado de México, conforme a la autorización del acuerdo 304 de fecha 15 de diciembre de 2023, de conformidad a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Así también es preciso informar que los informes trimestrales han sido presentados en tiempo y forma, conforme al calendario que emite el Órgano Superior de Fiscalización, con respecto al cuarto informe trimestral, a la fecha se encuentra en proceso de integración.

Por lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido por el artículo 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, 128 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción X, 95 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 317, 317 bis, 318 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del ejercicio 2023, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 324

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PRESENTACION DEL INFORME DE LA SITUACION CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2023.

ARTICULO PRIMERO. - Se aprueba la presentación del Informe de la Situación Financiera del ejercicio 2023, según anexo I.

ARTICULO SEGUNDO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Ingresos recaudados en el ejercicio 2023 y que incluye los traspasos presupuestarios entre las diferentes cuentas, como se detalla a continuación:

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.									
CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2023
				LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,791,672,800.00	282,301,270.44	282,301,270.44	4,791,672,800.00	4,770,923,803.93
4100				INGRESOS DE GESTIÓN	919,670,018.99	113,144,644.13	67,435,613.55	965,379,049.57	965,379,049.57
4110				IMPUESTOS	702,743,423.84	32,899,584.56	41,332,727.40	694,310,281.00	694,310,281.00
4112	01	01		IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	602,963,559.56	5,992,923.57	41,332,727.40	567,623,755.73	567,623,755.73
4112	01	01	01	PREDIAL	541,731,316.37	0.00	41,332,727.40	500,398,588.97	500,398,588.97
4112	01	01	02	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES	61,232,243.19	5,992,923.57	0.00	67,225,166.76	67,225,166.76
4117				ACCESORIOS DE IMPUESTOS	65,200,407.43	24,287,692.62	0.00	89,488,100.05	89,488,100.05
4117	01	01		ACCESORIOS DE IMPUESTOS	65,200,407.43	24,287,692.62	0.00	89,488,100.05	89,488,100.05
4117	01	01	01	MULTAS	32,877,178.00	6,024,836.66	0.00	38,902,014.66	38,902,014.66
4117	01	01	02	RECARGOS	32,323,229.43	18,062,046.36	0.00	50,385,275.79	50,385,275.79



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2023
4117	01	01	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00	4,188.00	0.00	4,188.00	4,188.00
4117	01	01	04	INDEMNIZACIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES	0.00	196,621.60	0.00	196,621.60	196,621.60
4119				OTROS IMPUESTOS	34,579,456.85	2,618,968.37	0.00	37,198,425.22	37,198,425.22
4119	01	01		OTROS IMPUESTOS	34,579,456.85	2,618,968.37	0.00	37,198,425.22	37,198,425.22
4119	01	01	01	SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	23,779,779.93	862,320.73	0.00	24,642,100.66	24,642,100.66
4119	01	01	02	SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	10,799,676.92	1,756,647.64	0.00	12,556,324.56	12,556,324.56
4130				CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	4,665,721.52	0.00	81,300.60	4,584,420.92	4,584,420.92
4131	01	01		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,665,721.52	0.00	81,300.60	4,584,420.92	4,584,420.92
4131	01	01	01	PARA OBRAS PÚBLICAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL	4,665,721.52	0.00	81,300.60	4,584,420.92	4,584,420.92
4140				DERECHOS	133,390,661.97	13,374,085.72	12,654,739.68	134,110,008.01	134,110,008.01
4141				DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	32,856,528.22	1,930,194.11	7,860,386.99	26,926,335.34	26,926,335.34
4141	01	01		DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	32,856,528.22	1,930,194.11	7,860,386.99	26,926,335.34	26,926,335.34
4141	01	01	01	USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS	27,122,253.98	0.00	7,860,386.99	19,261,866.99	19,261,866.99
4141	01	01	02	ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA Y DE SERVICIO PÚBLICO	5,734,274.24	1,930,194.11	0.00	7,664,468.35	7,664,468.35
4143				DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	85,195,296.37	11,411,166.61	503,500.72	96,102,962.26	96,102,962.26
4143	02			REGISTRO CIVIL	10,998,883.13	271,097.73	0.00	11,269,980.86	11,269,980.86
4143	02	01	01	REGISTRO CIVIL	10,998,883.13	271,097.73	0.00	11,269,980.86	11,269,980.86
4143	03			DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	20,159,112.07	9,711,344.91	0.00	29,870,456.98	29,870,456.98
4143	03	01	01	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	20,159,112.07	9,711,344.91	0.00	29,870,456.98	29,870,456.98
4143	04			SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,351,913.30	257,841.95	0.00	2,609,755.25	2,609,755.25
4143	04	01		SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,351,913.30	257,841.95	0.00	2,609,755.25	2,609,755.25
4143	04	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR AUTORIDADES FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,351,913.30	257,841.95	0.00	2,609,755.25	2,609,755.25
4143	07			SERVICIOS DE PANTEONES	5,006,374.63	0.00	306,786.63	4,699,588.00	4,699,588.00
4143	07	01	01	SERVICIOS DE PANTEONES	5,006,374.63	0.00	306,786.63	4,699,588.00	4,699,588.00
4143	08			EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	5,900,663.10	620,394.15	0.00	6,521,057.25	6,521,057.25
4143	08	01	01	EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO	5,900,663.10	620,394.15	0.00	6,521,057.25	6,521,057.25
4143	10			SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,360,817.50	0.00	196,714.09	1,164,103.41	1,164,103.41
4143	10	01	01	SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO	1,360,817.50	0.00	196,714.09	1,164,103.41	1,164,103.41
4143	11			SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	29,362,722.35	47,724.11	0.00	29,410,446.46	29,410,446.46
4143	11	01	01	SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO	29,362,722.35	47,724.11	0.00	29,410,446.46	29,410,446.46
4143	12			SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IND	10,054,810.29	502,763.76	0.00	10,557,574.05	10,557,574.05
4143	12	01	01	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS IND	10,054,810.29	502,763.76	0.00	10,557,574.05	10,557,574.05

ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUENTA			DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2023	
4144			ACCESORIOS DE DERECHOS	15,338,837.38	32,725.00	4,290,851.97	11,080,710.41	11,080,710.41	
4144	01	01	ACCESORIOS DE DERECHOS	15,338,837.38	32,725.00	4,290,851.97	11,080,710.41	11,080,710.41	
4144	01	01	01	MULTAS	11,006,222.10	0.00	2,965,443.97	8,040,778.13	8,040,778.13
4144	01	01	02	RECARGOS	4,241,263.01	0.00	1,267,186.73	2,974,076.28	2,974,076.28
4144	01	01	03	GASTOS DE EJECUCIÓN	91,352.27	0.00	58,221.27	33,131.00	33,131.00
4144	01	01	04	INDEMNIZACIÓN POR DEVOLUCIÓN DE CHEQUES	0.00	32,725.00	0.00	32,725.00	32,725.00
4150			PRODUCTOS	71,557,736.49	65,185,625.72	13,359,595.87	123,383,766.34	123,383,766.34	
4151	01	01	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	12,167,191.63	621,186.12	174,184.75	12,614,193.00	12,614,193.00	
4151	01	01	01	POR LA VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	9,679,092.63	93,470.37	0.00	9,772,563.00	9,772,563.00
4151	01	01	02	IMPRESOS Y PAPEL ESPECIAL	235,669.75	0.00	174,184.75	61,485.00	61,485.00
4151	01	01	03	DERIVADOS DE BOSQUES MUNICIPALES	2,252,429.25	527,715.75	0.00	2,780,145.00	2,780,145.00
4151	01	02	OTROS PRODUCTOS (INTERESES GANADOS)	59,390,544.86	64,564,439.60	13,185,411.12	110,769,573.34	110,769,573.34	
4151	01	02	01	DERIVADOS DE RECURSOS PROPIOS	36,015,003.09	0.00	13,185,411.12	22,829,591.97	22,829,591.97
4151	01	02	02	DERIVADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES	8,602,084.58	36,680,838.62	0.00	45,282,923.20	45,282,923.20
4151	01	02	03	DERIVADOS DEL RAMO 33	4,793,264.10	23,370,834.81	0.00	28,164,098.91	28,164,098.91
4151	01	02	06	DERIVADOS DE RECURSOS DE PROGRAMAS ESTATALES	0.00	1,673,617.17	0.00	1,673,617.17	1,673,617.17
4151	01	02	08	EN GENERAL, TODOS AQUELLOS ING QUE PERCIBA LA HDA PUB MPAL, DER DE ACT QUE NO SON PROPIAS DE DERECHO PÚBLICO.	9,980,193.09	2,839,149.00	0.00	12,819,342.09	12,819,342.09
4160			APROVECHAMIENTOS	7,312,475.17	1,685,348.13	7,250.00	8,990,573.30	8,990,573.30	
4162			MULTAS	4,656,157.61	854,694.85	0.00	5,510,852.46	5,510,852.46	
4162	01	01	MULTAS	4,656,157.61	854,694.85	0.00	5,510,852.46	5,510,852.46	
4162	01	01	01	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	4,656,157.61	854,694.85	0.00	5,510,852.46	5,510,852.46
4163			INDEMNIZACIONES	227,858.30	42,979.42	0.00	270,837.72	270,837.72	
4163	01		INDEMNIZACIONES	227,858.30	42,979.42	0.00	270,837.72	270,837.72	
4163	01	01	INDEMNIZACIONES	227,858.30	42,979.42	0.00	270,837.72	270,837.72	
4163	01	01	01	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS A BIENES MUNICIPALES	227,858.30	42,979.42	0.00	270,837.72	270,837.72
4168			ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	7,054.00	542,418.04	0.00	549,472.04	549,472.04	
4168	01	01	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	7,054.00	542,418.04	0.00	549,472.04	549,472.04	
4168	01	01	01	MULTAS	7,054.00	542,418.04	0.00	549,472.04	549,472.04
4169			OTROS APROVECHAMIENTOS	2,421,405.26	245,255.82	7,250.00	2,659,411.08	2,659,411.08	
4169	01	01	OTROS APROVECHAMIENTOS	2,421,405.26	245,255.82	7,250.00	2,659,411.08	2,659,411.08	
4169	01	01	01	USO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	16,250.00	0.00	7,250.00	9,000.00	9,000.00
4169	01	01	02	HERENCIAS, LEGADOS, CESIONES Y DONACIONES	2,405,155.26	245,255.82	0.00	2,650,411.08	2,650,411.08
4210			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE	3,229,789,547.02	169,156,626.31	135,123,722.63	3,263,822,450.70	3,263,822,450.68	
4211	01		PARTICIPACIONES	1,845,786,441.47	161,719,689.46	125,077,301.75	1,882,428,829.18	1,882,428,829.18	
4211	01	01	LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURIDICOS	1,636,218,004.80	152,620,266.40	25,991,678.71	1,762,846,592.49	1,762,846,592.49	
4211	01	01	01	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,202,444,412.00	15,447,544.73	0.00	1,217,891,956.73	1,217,891,956.73
4211	01	01	02	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	173,018,633.00	3,923,918.92	0.00	176,942,551.92	176,942,551.92
4211	01	01	03	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	70,884,900.00	12,261,451.17	0.00	83,146,351.17	83,146,351.17



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2023
4211	01	01	04	FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00	114,120,971.58	0.00	114,120,971.58	114,120,971.58
4211	01	01	05	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	20,315,244.00	1,862,666.40	0.00	22,177,910.40	22,177,910.40
4211	01	01	06	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	16,269,604.00	4,431,975.90	0.00	20,701,579.90	20,701,579.90
4211	01	01	07	CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	7,276.00	0.00	4,776.16	2,499.84	2,499.84
4211	01	01	08	CORRESPONDIENTES AL FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	3,557,048.00	62,803.87	0.00	3,619,851.87	3,619,851.87
4211	01	01	09	LAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4-A DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	18,531,227.00	291,642.21	0.00	18,822,869.21	18,822,869.21
4211	01	01	10	EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EFECT ENTERADO A LA FEDERACIÓN, CORRESP AL SALARIO PERSONAL QUE PRESTE O DESEMP UN	121,438,683.79	0.00	24,825,079.61	96,613,604.18	96,613,604.18
4211	01	01	11	ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN II DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FONDO DE COMPENSACIONES)	3,591,028.00	217,291.62	0.00	3,808,319.62	3,808,319.62
4211	01	01	12	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	6,159,949.01	0.00	1,161,822.94	4,998,126.07	4,998,126.07
4211	01	02		LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 219 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ES	209,568,436.67	9,099,423.06	99,085,623.04	119,582,236.69	119,582,236.69
4211	01	02	01	DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	28,030,676.00	3,640,009.07	0.00	31,670,685.07	31,670,685.07
4211	01	02	02	DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS	1,353,142.00	270,882.44	0.00	1,624,024.44	1,624,024.44
4211	01	02	03	DEL IMPUESTO SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS, CONCURSOS Y JUEGOS PERMITIDOS CON CRUCE DE APUESTAS	1,153,393.00	1,273,314.04	0.00	2,426,707.04	2,426,707.04
4211	01	02	04	DEL IMPUESTO A LA VENTA FINAL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO	1,463,631.00	476,663.06	0.00	1,940,294.06	1,940,294.06
4211	01	02	05	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	100,000,000.00	0.00	99,085,623.04	914,376.96	914,376.96
4211	01	02	06	FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM)	68,940,420.40	0.00	0.00	68,940,420.40	68,940,420.40
4211	01	02	11	REMANENTES PROGRAMA DE APOYO AL GASTO DE INVERSIÓN DE LOS MUNICIPIOS (FEFOM)	1,767,409.27	0.00	0.00	1,767,409.27	1,767,409.27
4211	01	02	12	OTROS RECURSOS ESTATALES	6,859,765.00	3,438,554.45	0.00	10,298,319.45	10,298,319.45
4212				APORTACIONES	1,363,067,480.51	0.00	0.00	1,363,067,480.51	1,363,067,480.49
4212	01	01		APORTACIONES	1,363,067,480.51	0.00	0.00	1,363,067,480.51	1,363,067,480.49
4212	01	01	01	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	269,681,841.00	0.00	0.00	269,681,841.00	269,681,841.00
4212	01	01	02	FONDO DE APORT PARA EL FORT DE LOS MPIOY Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	960,229,203.14	0.00	0.00	960,229,203.14	960,229,203.12
4212	01	01	03	REMANENTES DE RAMO 33 (FISM)	130,363,836.65	0.00	0.00	130,363,836.65	130,363,836.65
4212	01	01	04	REMANENTES DE RAMO 33 (FORTAMUN)	1,425,745.72	0.00	0.00	1,425,745.72	1,425,745.72
4212	01	01	05	FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA. (FASP)	1,366,854.00	0.00	0.00	1,366,854.00	1,366,854.00
4214				INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	13,735,625.04	7,436,936.85	2,846,420.88	18,326,141.01	18,326,141.01
4214	01	01		INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	13,735,625.04	7,436,936.85	2,846,420.88	18,326,141.01	18,326,141.01
4214	01	01	01	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	2,908,607.88	0.00	2,846,420.88	62,187.00	62,187.00
4214	01	01	02	CONVENIOS DE TRÁNSITO ESTATAL CON MUNICIPIOS	10,827,017.16	7,436,936.85	0.00	18,263,954.01	18,263,954.01
4215	01	01	06	OTROS RECURSOS FEDERALES	7,200,000.00	0.00	7,200,000.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		
4300				OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	642,213,233.99	0.00	79,741,934.26	562,471,299.73	541,722,303.68
4399	01	01		OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	642,213,233.99	0.00	79,741,934.26	562,471,299.73	541,722,303.68

ESTADO DE AVANCE PRESUPESTAL DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CUENTA				DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	RECAUDADO 2023
4399	01	01	06	INGRESOS DERIVADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLICADOS	641,677,640.18	0.00	79,340,144.67	562,337,495.51	541,588,499.46
4399	01	01	08	OTROS INGRESOS VARIOS	535,593.81	0.00	401,789.59	133,804.22	133,804.22

ARTICULO TERCERO. - Se aprueba la presentación del informe del Presupuesto de Egresos ejercidos en el ejercicio 2023 y que incluye reconducciones, traspasos presupuestarios internos y externos entre los diferentes proyectos, programas y partidas, del presupuesto de egresos del ejercicio 2023, como se detalla a continuación:

ESTADO DE AVANCE PRESUPESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,679,735,364.00	302,469,885.42	387,432,369.85	1,594,772,879.57	1,569,249,587.44
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	891,867,207.42	124,412,922.05	189,692,179.84	826,587,949.63	813,610,230.64
1110	DIETAS	16,171,540.56	0.00	130,794.10	16,040,746.46	16,040,746.46
1111	DIETAS	16,171,540.56	0.00	130,794.10	16,040,746.46	16,040,746.46
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	875,695,666.86	124,412,922.05	189,561,385.74	810,547,203.17	797,569,484.18
1131	SUELDO BASE	875,695,666.86	124,412,922.05	189,561,385.74	810,547,203.17	797,569,484.18
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	368,706,715.26	67,838,799.81	84,495,608.37	352,049,906.70	349,225,503.85
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	14,155,086.00	7,505,037.92	2,025,419.18	19,634,704.74	19,701,297.55
1311	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO	11,155,086.00	1,798,706.83	1,807,009.00	11,146,783.83	11,213,376.64
1312	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	3,000,000.00	5,706,331.09	218,410.18	8,487,920.91	8,487,920.91
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	192,913,495.50	27,040,503.35	44,571,678.68	175,382,320.17	175,382,320.17
1321	PRIMA VACACIONAL	35,440,854.27	4,968,210.28	8,365,749.41	32,043,315.14	32,043,315.14
1322	AGUINALDO	156,744,025.83	22,072,293.07	35,696,451.96	143,119,866.94	143,119,866.94
1324	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	728,615.40	0.00	509,477.31	219,138.09	219,138.09
1340	COMPENSACIONES	161,638,133.76	33,293,258.54	37,898,510.51	157,032,881.79	154,141,886.13
1346	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	161,638,133.76	33,293,258.54	37,898,510.51	157,032,881.79	154,141,886.13
1400	SEGURIDAD SOCIAL	289,639,845.63	63,025,181.27	87,264,013.17	265,401,013.73	265,321,313.73
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	268,244,845.63	41,470,481.27	65,789,013.17	243,926,313.73	243,926,313.73
1412	APORTACIONES DE SERVICIO DE SALUD	100,850,534.12	27,789,598.05	30,379,392.49	98,260,739.68	98,260,739.68
1413	APORTACIONES AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	76,170,096.32	7,358,854.85	10,619,321.74	72,909,629.43	72,909,629.43
1414	APORTACIONES DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	29,966,736.00	515,511.11	16,447,032.41	14,035,214.70	14,035,214.70
1415	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM	8,518,171.74	1,197,970.73	1,118,340.15	8,597,802.32	8,597,802.32
1416	APORTACIONES PARA RIESGO DE TRABAJO	52,739,307.45	4,608,546.53	7,224,926.38	50,122,927.60	50,122,927.60
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	21,395,000.00	21,554,700.00	21,475,000.00	21,474,700.00	21,395,000.00
1441	SEGUROS Y FIANZAS	21,395,000.00	21,554,700.00	21,475,000.00	21,474,700.00	21,395,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	111,379,671.19	42,545,504.85	25,980,568.47	127,944,607.57	126,670,979.17
1520	INDEMNIZACIONES	40,000,000.00	22,736,472.75	13,230,613.50	49,505,859.25	49,505,859.25
1521	INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO	10,000,000.00	4,923,140.84	12,329,124.39	2,594,016.45	2,594,016.45
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	30,000,000.00	17,813,331.91	901,489.11	46,911,842.80	46,911,842.80
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	1,500,000.00	507,367.05	0.00	2,007,367.05	2,007,367.05
1531	PRIMA POR JUBILACIÓN	1,500,000.00	507,367.05	0.00	2,007,367.05	2,007,367.05



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	50,995,804.49	7,845,399.00	5,445,505.45	53,395,698.04	53,195,867.63
1541	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	360,000.00	67,812.00	0.00	427,812.00	427,812.00
1546	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	50,635,804.49	7,777,587.00	5,445,505.45	52,967,886.04	52,768,055.63
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	18,883,866.70	11,456,266.05	7,304,449.52	23,035,683.23	21,961,885.24
1595	DESPENSA	18,883,866.70	11,456,266.05	7,304,449.52	23,035,683.23	21,961,885.24
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	18,141,924.50	4,647,477.44	0.00	22,789,401.94	14,421,560.05
1720	RECOMPENSAS	18,141,924.50	4,647,477.44	0.00	22,789,401.94	14,421,560.05
1721	RECOMPENSAS	18,141,924.50	4,647,477.44	0.00	22,789,401.94	14,421,560.05
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	344,904,610.00	100,164,714.31	68,652,228.19	376,417,096.12	363,261,020.46
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	34,485,371.36	10,580,365.25	6,523,211.78	38,542,524.83	35,466,672.58
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	13,505,859.29	142,175.40	720,557.47	12,927,477.22	10,588,075.34
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	13,467,262.53	132,240.00	696,304.43	12,903,198.10	10,572,423.64
2112	ENSERES DE OFICINA	38,596.76	9,935.40	24,253.04	24,279.12	15,651.70
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	44,614.59	0.00	37,663.04	6,951.55	0.00
2121	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	6,951.55	0.00	0.00	6,951.55	0.00
2122	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	37,663.04	0.00	37,663.04	0.00	0.00
2140	MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	15,854,897.48	2,363,588.93	5,131,913.39	13,086,573.02	12,872,412.20
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	15,854,897.48	2,363,588.93	5,131,913.39	13,086,573.02	12,872,412.20
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	30,000.00	6,988.00	23,025.42	13,962.58	6,988.00
2151	MATERIAL DE INFORMACIÓN	30,000.00	6,988.00	23,025.42	13,962.58	6,988.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,550,000.00	7,188,976.71	142,429.09	11,596,547.62	11,158,690.93
2161	MATERIAL Y ENSERES DE LIMPIEZA	4,550,000.00	7,188,976.71	142,429.09	11,596,547.62	11,158,690.93
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00	871,386.21	11,078.00	860,308.21	833,546.11
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	0.00	871,386.21	11,078.00	860,308.21	833,546.11
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	500,000.00	7,250.00	456,545.37	50,704.63	6,960.00
2181	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	500,000.00	7,250.00	456,545.37	50,704.63	6,960.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,243,658.12	1,534,651.44	115,809.87	2,662,499.69	1,289,848.96
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	743,658.12	1,507,707.14	115,809.87	2,135,555.39	980,162.96
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	743,658.12	1,507,707.14	115,809.87	2,135,555.39	980,162.96
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	500,000.00	26,944.30	0.00	526,944.30	309,686.00
2222	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	500,000.00	26,944.30	0.00	526,944.30	309,686.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	43,770,117.11	26,421,463.29	2,955,086.63	67,236,493.77	60,821,527.64
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	1,015.99	0.00	1,015.99	1,015.99
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00	1,015.99	0.00	1,015.99	1,015.99
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,000.00	8,230.04	0.00	63,230.04	35,465.10
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	55,000.00	8,230.04	0.00	63,230.04	35,465.10
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	722,018.30	1,202,003.21	218,061.59	1,705,959.92	1,388,325.18
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	722,018.30	1,202,003.21	218,061.59	1,705,959.92	1,388,325.18
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	372,442.00	5,925.28	294,364.18	84,003.10	11,378.44
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	372,442.00	5,925.28	294,364.18	84,003.10	11,378.44
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	40,350,000.00	11,373,184.28	1,487,086.46	50,236,097.82	44,546,038.82



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00	0.00	26,944.30	73,055.70	5,085.04
2482	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	250,000.00	0.00	179,750.40	70,249.60	68,074.60
2483	ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	40,000,000.00	11,373,184.28	1,280,391.76	50,092,792.52	44,472,879.18
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,270,656.81	13,831,104.49	955,574.40	15,146,186.90	14,839,304.11
2491	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,521,487.83	13,522,578.03	437,032.85	14,607,033.01	14,433,708.73
2492	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS PARA TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN	749,168.98	308,526.46	518,541.55	539,153.89	405,595.38
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	9,280,740.00	7,884,498.61	4,775,165.09	12,390,073.52	12,047,834.63
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	700,000.00	1,669,056.10	0.00	2,369,056.10	2,190,840.36
2511	SUSTANCIAS QUÍMICAS	700,000.00	1,669,056.10	0.00	2,369,056.10	2,190,840.36
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	1,000,000.00	1,283,488.38	694,804.00	1,588,684.38	1,586,954.24
2521	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	1,000,000.00	1,283,488.38	694,804.00	1,588,684.38	1,586,954.24
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,740.00	3,544,730.69	0.00	3,745,470.69	3,649,145.42
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,740.00	3,544,730.69	0.00	3,745,470.69	3,649,145.42
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,300,000.00	1,316,848.56	4,046,845.91	4,570,002.65	4,554,169.37
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	7,300,000.00	1,316,848.56	4,046,845.91	4,570,002.65	4,554,169.37
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	80,000.00	70,374.88	33,515.18	116,859.70	66,725.24
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	80,000.00	70,374.88	33,515.18	116,859.70	66,725.24
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	192,863,000.00	43,518,393.71	23,351,593.71	213,029,800.00	212,059,910.31
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	192,863,000.00	43,518,393.71	23,351,593.71	213,029,800.00	212,059,910.31
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	192,863,000.00	43,518,393.71	23,351,593.71	213,029,800.00	212,059,910.31
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	9,691,418.01	796,495.75	8,631,888.26	1,856,025.50	1,758,380.48
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,459,765.00	782,319.19	8,451,521.39	1,790,562.80	1,744,986.92
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,459,765.00	782,319.19	8,451,521.39	1,790,562.80	1,744,986.92
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,984.35	14,076.60	0.00	53,060.95	13,293.60
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,984.35	14,076.60	0.00	53,060.95	13,293.60
2740	PRODUCTOS TEXTILES	42,668.66	99.96	30,366.87	12,401.75	99.96
2741	PRODUCTOS TEXTILES	42,668.66	99.96	30,366.87	12,401.75	99.96
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	16,446,854.00	917,283.00	3,073,306.39	14,290,830.61	14,194,236.60
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000.00	0.00	54,309.11	1,945,690.89	1,929,658.68
2821	MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000.00	0.00	54,309.11	1,945,690.89	1,929,658.68
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	14,446,854.00	917,283.00	3,018,997.28	12,345,139.72	12,264,577.92
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN	14,446,854.00	917,283.00	3,018,997.28	12,345,139.72	12,264,577.92
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	37,123,451.40	8,511,563.26	19,226,166.46	26,408,848.20	25,622,609.26
2910	HERRAMIENTAS MENORES	17,095,088.66	2,823,115.09	13,341,397.24	6,576,806.51	6,422,348.10
2911	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	17,095,088.66	2,823,115.09	13,341,397.24	6,576,806.51	6,422,348.10
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	66,169.28	45,556.12	20,083.52	91,641.88	73,620.15
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	66,169.28	45,556.12	20,083.52	91,641.88	73,620.15
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	895,147.96	1,267,965.98	106,747.63	2,056,366.31	1,615,931.59



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO	895,147.96	1,267,965.98	106,747.63	2,056,366.31	1,615,931.59
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	13,387,455.14	1,148,052.51	1,923,267.91	12,612,239.74	12,584,369.83
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	13,387,455.14	1,148,052.51	1,923,267.91	12,612,239.74	12,584,369.83
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	70,803.16	60,798.50	50,000.00	81,601.66	58,580.00
2971	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	70,803.16	60,798.50	50,000.00	81,601.66	58,580.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	55,680.00	0.00	0.00	55,680.00	11,919.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	55,680.00	0.00	0.00	55,680.00	11,919.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	5,553,107.20	3,166,075.06	3,784,670.16	4,934,512.10	4,855,840.59
2992	OTROS ENSERES	5,553,107.20	3,166,075.06	3,784,670.16	4,934,512.10	4,855,840.59
3000	SERVICIOS GENERALES	554,343,250.00	68,433,893.38	127,980,258.36	494,796,885.02	457,209,898.25
3100	SERVICIOS BÁSICOS	138,108,023.27	290,034.18	9,022,636.37	129,375,421.08	116,578,856.98
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	112,000,000.00	108,582.76	8,787,281.80	103,321,300.96	96,502,097.00
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21,000,000.00	108,582.76	8,787,281.80	12,321,300.96	12,169,550.00
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO	91,000,000.00	0.00	0.00	91,000,000.00	84,332,547.00
3120	GAS	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	14,149,224.19
3121	GAS	20,000,000.00	0.00	0.00	20,000,000.00	14,149,224.19
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	2,858,023.27	1,817.55	56,015.21	2,803,825.61	2,787,834.22
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	2,858,023.27	1,817.55	56,015.21	2,803,825.61	2,787,834.22
3150	TELEFONÍA CELULAR	2,750,000.00	179,017.35	179,017.35	2,750,000.00	2,671,983.58
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	2,750,000.00	179,017.35	179,017.35	2,750,000.00	2,671,983.58
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	500,000.00	0.00	322.01	499,677.99	467,101.47
3171	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET	500,000.00	0.00	322.01	499,677.99	467,101.47
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00	616.52	0.00	616.52	616.52
3181	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	0.00	616.52	0.00	616.52	616.52
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	115,310,414.30	28,797.00	889,984.00	114,449,227.30	114,435,758.71
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,494,430.30	0.00	104,400.00	1,390,030.30	1,376,706.71
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,494,430.30	0.00	104,400.00	1,390,030.30	1,376,706.71
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	113,415,984.00	0.00	385,584.00	113,030,400.00	113,030,400.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	113,415,984.00	0.00	385,584.00	113,030,400.00	113,030,400.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400,000.00	28,797.00	400,000.00	28,797.00	28,652.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	400,000.00	28,797.00	400,000.00	28,797.00	28,652.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	42,740,465.36	7,587,659.67	23,521,532.41	26,806,592.62	27,314,747.55
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	4,780,000.00	9.00	3,516,164.44	1,263,844.56	2,380,877.96
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	4,780,000.00	9.00	3,516,164.44	1,263,844.56	2,380,877.96
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	5,393,636.82	0.00	4,335,672.74	1,057,964.08	1,057,964.08
3321	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	5,393,636.82	0.00	4,335,672.74	1,057,964.08	1,057,964.08
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,928,901.00	1,354,107.76	1,633,161.96	5,649,846.80	5,435,939.44
3331	SERVICIOS INFORMÁTICOS	5,928,901.00	1,354,107.76	1,633,161.96	5,649,846.80	5,435,939.44
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,100,000.00	2,283,913.23	2,061,819.80	2,322,093.43	2,290,547.80
3341	CAPACITACIÓN	2,100,000.00	2,283,913.23	2,061,819.80	2,322,093.43	2,290,547.80
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	9,710,000.00	112,336.81	3,317,516.00	6,504,820.81	6,459,207.21



ESTADO DE AVANCE PRESUPESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	0.00	25,249.81	0.00	25,249.81	25,249.81
3362	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, C	9,710,000.00	87,087.00	3,317,516.00	6,479,571.00	6,433,957.40
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	14,827,927.54	3,837,292.87	8,657,197.47	10,008,022.94	9,690,211.06
3391	SERVICIOS PROFESIONALES	14,827,927.54	3,837,292.87	8,657,197.47	10,008,022.94	9,690,211.06
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	48,400,000.00	5,808,677.40	17,708,898.22	36,499,779.18	22,477,382.40
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	2,500,000.00	3,010,278.48	0.00	5,510,278.48	3,510,272.33
3411	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	2,500,000.00	3,010,278.48	0.00	5,510,278.48	3,510,272.33
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	4,150,000.00	0.00	2,962,139.56	1,187,860.44	1,187,860.44
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	4,150,000.00	0.00	2,962,139.56	1,187,860.44	1,187,860.44
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	2,000,000.00	129,933.98	0.00	2,129,933.98	2,112,997.92
3431	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	2,000,000.00	129,933.98	0.00	2,129,933.98	2,112,997.92
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	15,750,000.00	2,668,464.94	1,724,993.45	16,693,471.49	15,666,251.71
3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,750,000.00	2,668,464.94	1,724,993.45	16,693,471.49	15,666,251.71
3470	FLETES Y MANIOBRAS	24,000,000.00	0.00	13,021,765.21	10,978,234.79	0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	24,000,000.00	0.00	13,021,765.21	10,978,234.79	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	39,176,727.63	5,165,826.09	10,602,555.24	33,739,998.48	31,446,412.84
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	7,500,000.00	3,626,495.01	4,985,722.15	6,140,772.86	4,097,110.42
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	7,500,000.00	3,626,495.01	4,985,722.15	6,140,772.86	4,097,110.42
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	618,028.14	1,349.67	433,176.19	186,201.62	0.00
3521	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	618,028.14	1,349.67	433,176.19	186,201.62	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	558,699.49	107,378.30	171,744.82	494,332.97	449,470.56
3531	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS, MICROFILMACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	558,699.49	107,378.30	171,744.82	494,332.97	449,470.56
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	22,000,000.00	0.00	1,792,254.17	20,207,745.83	20,203,338.54
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	22,000,000.00	0.00	1,792,254.17	20,207,745.83	20,203,338.54
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	6,000,000.00	1,430,603.11	1,154,657.91	6,275,945.20	6,261,493.32
3571	REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y DIVERSO	6,000,000.00	1,430,603.11	1,154,657.91	6,275,945.20	6,261,493.32
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00
3581	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	1,900,000.00	0.00	1,900,000.00	0.00	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	600,000.00	0.00	165,000.00	435,000.00	435,000.00
3591	SERVICIOS DE FUMIGACIÓN	600,000.00	0.00	165,000.00	435,000.00	435,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	51,790,000.00	30,733,284.37	36,035,591.08	46,487,693.29	46,221,372.94
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	46,750,000.00	29,813,402.98	36,035,591.08	40,527,811.90	40,302,423.44
3611	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	43,500,000.00	27,008,217.13	32,785,591.08	37,722,626.05	37,614,165.12



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ESTADO DE AVANCE PRESUPESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
3612	PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	3,250,000.00	2,805,185.85	3,250,000.00	2,805,185.85	2,688,258.32
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	4,999,993.70
3621	GASTOS DE PUBLICIDAD EN MATERIA COMERCIAL	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00	4,999,993.70
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	903,489.43	0.00	903,489.43	903,339.88
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	903,489.43	0.00	903,489.43	903,339.88
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	16,391.96	0.00	16,391.96	15,615.92
3641	SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA	0.00	16,391.96	0.00	16,391.96	15,615.92
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
3651	SERVICIOS DE CINE Y GRABACIÓN	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,572,549.76	245,269.76	226,792.48	1,591,027.04	1,169,246.00
3710	PASAJES AÉREOS	97,822.11	0.00	1,621.92	96,200.19	48,270.00
3711	TRANSPORTACIÓN AÉREA	97,822.11	0.00	1,621.92	96,200.19	48,270.00
3720	PASAJES TERRESTRES	416,457.79	66,843.61	69,617.00	413,684.40	261,064.75
3721	GASTOS DE TRASLADO POR VÍA TERRESTRE	416,457.79	66,843.61	69,617.00	413,684.40	261,064.75
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	889,495.33	166,793.71	103,564.78	952,724.26	819,441.21
3751	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN TERRITORIO NACIONAL	864,495.33	166,754.12	103,564.78	927,684.67	819,401.62
3752	GASTOS DE HOSPEDAJE EN TERRITORIO NACIONAL	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00
3753	GASTOS POR ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS EN TERRITORIO NACIONAL	0.00	39.59	0.00	39.59	39.59
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	11,632.44	0.00	11,632.44	11,632.44
3761	GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN EL EXTRANJERO	0.00	4,290.47	0.00	4,290.47	4,290.47
3762	GASTOS DE HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	0.00	7,341.97	0.00	7,341.97	7,341.97
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	51,988.78	48,011.22	1,461.60
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	100,000.00	0.00	51,988.78	48,011.22	1,461.60
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	68,774.53	0.00	0.00	68,774.53	27,376.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	68,774.53	0.00	0.00	68,774.53	27,376.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	61,494,960.53	8,672,262.44	11,286,897.41	58,880,325.56	51,227,707.54
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	56,474,960.53	7,865,724.84	10,773,089.39	53,567,595.98	47,729,187.49
3821	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	9,204,960.53	5,281,214.58	2,780,065.95	11,706,109.16	11,309,174.87
3822	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	47,270,000.00	2,584,510.26	7,993,023.44	41,861,486.82	36,420,012.62
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,500,000.00	444,037.60	502,093.52	1,441,944.08	1,352,528.84
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,500,000.00	444,037.60	502,093.52	1,441,944.08	1,352,528.84
3840	EXPOSICIONES	3,500,000.00	362,500.00	0.00	3,862,500.00	2,145,991.21
3841	EXPOSICIONES Y FERIAS	3,500,000.00	362,500.00	0.00	3,862,500.00	2,145,991.21
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00	0.00	11,714.50	8,285.50	0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	20,000.00	0.00	11,714.50	8,285.50	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	55,750,109.15	9,902,082.47	18,685,371.15	46,966,820.47	46,338,413.29
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	475,500.00	956,288.80	199.80	1,431,589.00	1,409,929.00
3922	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	475,500.00	956,288.80	199.80	1,431,589.00	1,409,929.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,745,807.25	0.00	6,291,573.34	454,233.91	454,233.91
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	6,745,807.25	0.00	6,291,573.34	454,233.91	454,233.91



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	42,368,424.72	8,349,573.60	11,716,083.45	39,001,914.87	38,796,480.93
3982	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	42,368,424.72	8,349,573.60	11,716,083.45	39,001,914.87	38,796,480.93
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,160,377.18	596,220.07	677,514.56	6,079,082.69	5,677,769.45
3992	GASTOS DE SERVICIOS MENORES	3,460,377.18	596,220.07	463,162.56	3,593,434.69	3,282,021.45
3993	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	2,700,000.00	0.00	214,352.00	2,485,648.00	2,395,748.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,032,459,240.00	141,719,301.63	12,897,372.08	1,161,281,169.55	1,078,146,064.74
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	806,406,740.00	138,737,626.63	4,514,094.64	940,630,271.99	868,081,168.52
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	508,904,000.00	137,591,287.00	0.00	646,495,287.00	627,391,287.00
4383	SUBSIDIOS Y APOYOS	508,904,000.00	137,591,287.00	0.00	646,495,287.00	627,391,287.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	297,502,740.00	1,146,339.63	4,514,094.64	294,134,984.99	240,689,881.52
4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	297,502,740.00	1,130,219.44	4,514,094.64	294,118,864.80	240,681,636.53
4392	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS	0.00	16,120.19	0.00	16,120.19	8,244.99
4400	AYUDAS SOCIALES	226,052,500.00	2,981,675.00	8,383,277.44	220,650,897.56	210,064,896.22
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	212,100,000.00	2,446,000.00	8,000,000.00	206,546,000.00	198,183,701.22
4411	COOPERACIONES Y AYUDAS	54,100,000.00	2,446,000.00	8,000,000.00	48,546,000.00	40,407,481.22
4412	DESPENSAS	158,000,000.00	0.00	0.00	158,000,000.00	157,776,220.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	10,952,500.00	535,675.00	200,000.00	11,288,175.00	9,115,755.00
4421	BECAS	9,202,500.00	22,500.00	0.00	9,225,000.00	7,109,100.00
4422	CAPACITACIÓN	1,550,000.00	513,175.00	0.00	2,063,175.00	2,006,655.00
4423	PREMIOS, ESTÍMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	3,000,000.00	0.00	183,277.44	2,816,722.56	2,765,440.00
4432	PREMIOS, RECOMPENSAS Y PENSIÓN RECREATIVA ESTUDIANTIL	3,000,000.00	0.00	183,277.44	2,816,722.56	2,765,440.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	93,660,000.00	63,270,298.08	9,858,833.25	147,071,464.83	136,449,372.47
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	15,050,000.00	8,990,758.09	4,371,459.28	19,669,298.81	12,946,277.56
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	7,300,000.00	913,790.30	3,547,801.68	4,665,988.62	881,912.04
5111	MUEBLES Y ENSERES	7,300,000.00	913,790.30	3,547,801.68	4,665,988.62	881,912.04
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	83,965.44	11,581.44	72,384.00	72,349.20
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	83,965.44	11,581.44	72,384.00	72,349.20
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	365,400.00	0.00	365,400.00	348,000.00
5133	OBJETOS, OBRAS DE ARTE, HISTÓRICAS Y CULTURALES	0.00	365,400.00	0.00	365,400.00	348,000.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	5,250,000.00	6,852,251.62	781,554.28	11,320,697.34	9,666,448.32
5151	BIENES INFORMÁTICOS	5,250,000.00	6,852,251.62	781,554.28	11,320,697.34	9,666,448.32
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,500,000.00	775,350.73	30,521.88	3,244,828.85	1,977,568.00
5191	OTROS BIENES MUEBLES	2,500,000.00	172,654.17	0.00	2,672,654.17	1,505,410.88
5192	OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE OFICINA	0.00	602,696.56	30,521.88	572,174.68	472,157.12
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,000,000.00	10,991,965.09	130,261.59	20,861,703.50	20,806,028.07
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	813,783.24	52,350.19	761,433.05	719,070.77
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	813,783.24	52,350.19	761,433.05	719,070.77
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	10,000,000.00	10,178,181.85	77,911.40	20,100,270.45	20,086,957.30
5231	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	10,000,000.00	10,178,181.85	77,911.40	20,100,270.45	20,086,957.30
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	76,829.39	0.00	76,829.39	75,285.76



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ESTADO DE AVANCE PRESUPUESTAL DE EGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

PARTIDA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO 2023
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	76,829.39	0.00	76,829.39	75,285.76
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	76,829.39	0.00	76,829.39	75,285.76
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	56,500,000.00	26,808,637.46	5,000,000.00	78,308,637.46	75,298,912.84
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	56,500,000.00	10,776,552.96	5,000,000.00	62,276,552.96	59,811,143.84
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	56,500,000.00	10,776,552.96	5,000,000.00	62,276,552.96	59,811,143.84
5450	EMBARCACIONES	0.00	556,234.50	0.00	556,234.50	555,669.00
5451	EQUIPO ACUÁTICO Y LACUSTRE	0.00	556,234.50	0.00	556,234.50	555,669.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	15,475,850.00	0.00	15,475,850.00	14,932,100.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	15,475,850.00	0.00	15,475,850.00	14,932,100.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	12,110,000.00	16,402,108.05	357,112.38	28,154,995.67	27,322,868.24
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000,000.00	4,489,780.00	0.00	14,489,780.00	14,146,550.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	10,000,000.00	4,489,780.00	0.00	14,489,780.00	14,146,550.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	189,718.00	0.00	189,718.00	186,180.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	189,718.00	0.00	189,718.00	186,180.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	2,000,000.00	7,045,876.04	218,544.00	8,827,332.04	8,353,740.00
5651	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	2,000,000.00	7,045,876.04	218,544.00	8,827,332.04	8,353,740.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	110,000.00	4,655,958.41	138,568.38	4,627,390.03	4,615,854.64
5671	HERRAMIENTAS, MÁQUINA HERRAMIENTA Y EQUIPO	110,000.00	4,655,958.41	138,568.38	4,627,390.03	4,615,854.64
5690	OTROS EQUIPOS	0.00	20,775.60	0.00	20,775.60	20,543.60
5692	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	20,775.60	0.00	20,775.60	20,543.60
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	556,604,500.00	219,965,705.19	236,150,915.22	540,419,289.97	446,390,726.24
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	556,604,500.00	219,965,705.19	236,150,915.22	540,419,289.97	446,390,726.24
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	425,604,500.00	146,659,951.58	225,110,774.46	347,153,677.12	307,272,999.06
6122	OBRA ESTATAL O MUNICIPAL	425,604,500.00	146,659,951.58	225,110,774.46	347,153,677.12	307,272,999.06
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	131,000,000.00	73,305,753.61	11,040,140.76	193,265,612.85	139,117,727.18
6159	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y ALUMBRADO	131,000,000.00	73,305,753.61	11,040,140.76	193,265,612.85	139,117,727.18
9000	DEUDA PÚBLICA	529,965,836.00	17,451,078.25	70,502,899.31	476,914,014.94	409,037,647.24
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	6,874,281.05	13,548.82	0.00	6,887,829.87	6,887,829.87
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	6,874,281.05	13,548.82	0.00	6,887,829.87	6,887,829.87
9111	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	6,874,281.05	13,548.82	0.00	6,887,829.87	6,887,829.87
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	32,528,927.90	511,708.43	0.00	33,040,636.33	33,040,636.33
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	32,528,927.90	511,708.43	0.00	33,040,636.33	33,040,636.33
9211	INTERESES DE LA DEUDA	32,528,927.90	511,708.43	0.00	33,040,636.33	33,040,636.33
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	490,562,627.05	16,925,821.00	70,502,899.31	436,985,548.74	369,109,181.04
9910	ADEFAS	490,562,627.05	16,925,821.00	70,502,899.31	436,985,548.74	369,109,181.04
9911	POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR	475,338,496.78	0.00	55,384,477.04	419,954,019.74	352,183,360.04
9912	POR EJERCICIOS ANTERIORES	15,224,130.27	16,925,821.00	15,118,422.27	17,031,529.00	16,925,821.00
	TOTALES	4,791,672,800.00	913,474,876.26	913,474,876.26	4,791,672,800.00	4,459,744,316.84





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ARTICULO CUARTO.- Se autorizan las modificaciones al Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales realizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO QUINTO. - Se autoriza expresamente al titular de la Tesorería Municipal, incorpore en la Cuenta pública del ejercicio 2023 los traspasos, transferencias, reconducciones y adecuaciones presupuestales autorizados a efecto de cumplir con lo aprobado en los numerales segundo y tercero del presente acuerdo.

ARTICULO SEXTO. - El C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentará a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Informe de la Situación Contable, Financiera y Presupuestal del Ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)



ACUERDO N° 325

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV establece que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso las Participaciones Federales, que será cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

Con fecha primero de noviembre de 2023, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México número 83 el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos municipal para el ejercicio fiscal 2024, en la cual se establecen los criterios, lineamientos y la metodología para la integración del Presupuesto de Ingresos y Egresos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 19 y 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 3, 5, 7 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 31 fracción XIX, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 292 QUATER, 292 QUINTUS, 293 y 298 BIS del Código Financiero de Estado México y Municipios.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, mediante acuerdo número 305, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, sin embargo, es necesario realizar las adecuaciones necesarias para concordar con las publicaciones que se detallan a continuación:

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio 2024.

Con fecha 22 de enero de 2024 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el acuerdo 01/2024 por el que se emiten los lineamientos y fechas de capacitación para el envío del paquete presupuestal municipal 2024



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Con fecha 31 de enero de 2024, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, de los fondos del FORTAMUN Y FAISMUN para el ejercicio 2024.

Con fecha 14 de febrero de 2024 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, el monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio 2024.

Con fecha 08 de febrero, la Secretaría de Seguridad mediante oficio no. 2060000000000L/0143-62/2024, el monto asignado al Municipio de Nezahualcóyotl, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) para el ejercicio 2024 y el monto asignado del Fondo para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).

El presupuesto está diseñado para dar cumplimiento a los compromisos de seguridad social, seguridad económica y de seguridad pública, pilares del Desarrollo Municipal.

En estricto apego al Código Financiero del Estado de México y Municipios, la integración de los ingresos y gastos del Municipio considera el equilibrio entre ambos, clasificando la asignación del gasto bajo tres dimensiones: funcional-programática, administrativa y económica, que facilita su identificación y transparencia.

Dicho instrumento permite lograr un equilibrio entre las aportaciones que hacen los habitantes del Municipio, a través del pago de sus impuestos y derechos para su aplicación a las necesidades, con la idea de lograr una mejor planeación mediante la orientación programática de la inversión pública y de las acciones de gobierno, dando una mayor transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos lo que impide violentar la garantía de seguridad jurídica para quienes ejercen el gasto.

Por ello, y considerando que el Presupuesto establece el ejercicio control y evaluación del gasto público de las dependencias, en concordancia con los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante el ejercicio fiscal correspondiente, es que no se puede exceder del total de los ingresos calculados sobre las bases autorizadas en la Ley de ingresos de los Municipios del Estado de México.

Se han considerado los factores internos y externos del Municipio, incluyendo sus condiciones demográficas y su infraestructura, bajo la premisa principal de preservar la sostenibilidad de las Finanzas Públicas, comprometida en todo momento con el bienestar de las familias de nuestro Municipio, constituyendo un propuesta objetiva, responsable y con visión de beneficios a largo plazo.

La proyección de los ingresos aunado a la necesidad de mantener un marco responsable y adecuado de las finanzas públicas del Municipio permitirán gozar de:



a) Estabilidad económica; b) Generar la cultura de pago responsable de las obligaciones fiscales de los contratantes; c) Acelerar el desarrollo del mercado; d) Generar competitividad en nuestra economía y garantizar el bienestar de las familias.

En el ámbito de los egresos, se continúa privilegiando el desarrollo social bajo las siguientes consideraciones.

- El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, se ha elaborado mediante el modelo del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM), congruente con el marco normativo aplicable y los principios técnicos de la materia.
- Se asignan recursos presupuestales en Políticas Públicas que atiendan las demandas y necesidades sociales de los habitantes del Municipio y en especial de los grupos vulnerables a fin de que sigan gozando de los servicios de seguridad, educación, salud y vivienda de calidad.
- Se siguen manteniendo las herramientas para un crecimiento de mercado sostenido, basado en la generación de condiciones propicias para la introducción de los productos y servicios en el Municipio, expandiendo y buscando nuevos mercados con inversiones privadas.
- Se mantiene latente el fortalecimiento del desarrollo de la infraestructura básica, del transporte y la vialidad así como la innovación en la industria.
- Se siguen estableciendo condiciones propicias que permitan dar certidumbre y confianza a la sociedad para que cumplan sus fines productivos en un ambiente de armonía y paz social.
- Se fortalecen las técnicas de evaluación al interior de la estructura administrativa con el fin de consolidar la cultura de servicio a la ciudadanía.
- Se siguen mejorando las formas de organización y simplificando aún más los trámites administrativos, esperando con ello dar fiel cumplimiento a sus atribuciones fiscales en el otorgamiento y regulación de permisos.

Por otro lado, es necesario tomar en cuenta que el Municipio de Nezahualcóyotl es el segundo más poblado del Estado de México, con aproximadamente 1 millón 140 mil 528 habitantes, el cual forma parte de la zona Oriente del Estado de México, que lo colocan como un territorio con grandes áreas de oportunidad, ya que presenta una característica central particular: ser un conjunto urbano cuya vocación se centra en la capacidad para prestar servicios y concentrar equipamientos en seguridad, educación y salud para la satisfacción de las necesidades de los habitantes del Municipio.

SITUACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

INGRESOS



Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables, como se observa en los últimos ejercicios fiscales de la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	RECAUDADO 2021	RECAUDADO 2022	RECAUDADO 2023
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	792,965,239.76	1,589,707,955.31	965,379,049.57
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	2,574,559,669.70	2,784,848,854.18	3,263,822,450.68
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	364,416,697.50	163,701,677.79	541,722,303.68
	TOTAL	3,731,941,606.96	4,538,258,487.28	4,770,923,803.93

Pese a los recortes presupuestales, las Finanzas Públicas Municipales se han mantenido sanas, lo que ha permitido obtener ingresos favorables durante el ejercicio 2023, se recaudaron 4,770.92 millones; entre los cuales sobresalen los derivados de las Participaciones Federales y Estatales que ascienden a \$1,800.50 millones; del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) por \$68.94 millones; del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF) por \$269.68 millones; del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) por \$960.23 millones; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) por \$1.3 millones de pesos.

Con respecto a los ingresos de gestión, se recaudaron \$965.38 millones, los cuales se integran de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y convenios recaudados; es de resaltar que de los recursos recaudados sobresalen, el impuesto predial con \$500.40 millones de pesos que representan el 51.83% de los ingresos propios recaudados; los accesorios de los impuestos con \$89.490 millones de pesos que representan el 9.26%; los ingresos sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles con \$67.22 millones de pesos que representan el 6.96% de los ingresos recaudados; por concepto de pago de derechos se recibieron \$134.11 millones de pesos que representan el 13.89% de los ingresos propios recaudados; entre las acciones realizadas más relevantes sobresalen la autorización del programa de Estímulos Fiscales y Regularización que fue aprobado por el H. Ayuntamiento; la celebración del Sorteo 2023 denominado "PAGA Y GANA, SORTEO 2023" mediante el cual se entregaron vehículos, motonetas, comedores, pantallas, calentadores solares, refrigeradores, salas y lavadoras a los contribuyentes que cubrieran sus contribuciones durante los meses de enero a marzo, buscando con ello promover el cumplimiento de obligaciones; así como el envío de 71,856 cartas invitación domiciliadas a contribuyentes en rezago, así como los Procedimientos Administrativo de Ejecución (PAE) instaurados a contribuyentes comerciales.

Con el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de contribuciones autorizado por el Gobierno Municipal se ha logrado que 113,389 contribuyentes de Impuesto Predial cumplieran con esta obligación fiscal, lo cual representa el 58.0%





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



del total del padrón, así como 17,112 contribuyentes se regularizaron con adeudos de ejercicios anteriores

En materia catastral, se ha dado puntual cumplimiento en la elaboración de la propuesta de actualización de las tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2024, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo y remitidas a la LXI Legislatura del Estado de México, para su revisión y en su caso aprobación y publicación, sobresaliendo los acuerdos de las reuniones del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano de este Municipio de Nezahualcóyotl, que lo conforman autoridades de este Municipio y del Estado de México, mediante el cual se ha revisado el tema de asentamientos irregulares y poder brindar así certeza jurídica a los habitantes de esa colonia, en ese mismo tenor se han revisado las áreas de donación a favor del municipio, con la finalidad de tener certeza jurídica sobre estos inmuebles.

Como seguimiento del Programa de Actualización Catastral se realizaron 3,813 Certificaciones de clave y valor catastral, 188 incorporaciones, 7078 Altas de Unidades Constructivas, 75 Subdivisiones, 25 Fusiones, 2011 Cambios de Propietario, 10,538 Cambios Técnicos y 2,911 Cambios Administrativos, que tiene por objetivo principal fortalecer los ingresos propios municipales a través de incrementar la recaudación del impuesto predial y aportación de mejoras, mediante la actualización del padrón de contribuyentes y el mejoramiento de la eficiencia administrativa, señalando la actualización de aproximadamente de 7,900 claves catastrales a través del barrido en campo, lo que permitirá eficientar en lo subsecuente la recaudación del impuesto predial, resaltando la reducción de tiempos para la emisión y atención de los trámites y servicios requeridos por la población.

En cuanto a tecnologías de la información se ha llevado a cabo la actualización de los sistemas operativos de los servidores de la tesorería, así como mantenimiento preventivo a la infraestructura de la red interna y se realizó la renovación de servicios de seguridad (Watchguard).

Con el propósito de dar certeza jurídica a los propietarios o poseedores de inmuebles que se encuentran dentro del territorio municipal y con ello regularizar su patrimonio, se autorizó el Programa de Estímulos Fiscales y Regularización de Contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó estímulos para el cobro del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, logrando la emisión de 2493 Traslados de Dominio a los contribuyentes que cumplieron con la requisición establecida en el artículo 116 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; logrando una recaudación por concepto de Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles por la cantidad de \$67.22 millones, resaltando





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



además la atención a los sectores vulnerables para que regularicen su situación patrimonial.

Durante dicho periodo se han obtenido ingresos por la cantidad de \$8.4 millones por concepto de Derechos por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público, regularizándose 615 giros mercantiles. Por el concepto de certificaciones de no adeudo de Impuesto Predial y de Aportación de Mejoras, fe de erratas y certificaciones de pagos se han atendido 5,185 solicitudes y obtenido una recaudación de 2.1 millones de pesos.

Destaca la participación constante de las áreas de vía pública, espectáculos, mercados y tianguis en las diferentes acciones que permiten la recaudación de derechos, lo cual se ve reflejado en el monto recaudado por Uso de Vías y Áreas Públicas para el ejercicio de Actividades Comerciales y de Servicios que ascendió a la cantidad de \$19.26 millones; entre los cuales sobresale el cobro de derechos por la instalación de puesto fijos y semifijos en la vía pública, la emisión de permisos para la instalación de carpas para fiestas familiares, la intervención de espectáculos públicos, así como la atención de 10,656 tramites solicitados por locatarios de los mercados públicos municipales, entre otros.

Sobresale además los operativos realizados para el reordenamiento de puestos semifijos ubicados en el camellón de calle 7 en la zona limítrofe con la ciudad de México; así como la revisión del funcionamiento de los tianguis resaltando el de Hacienda de Solís en la colonia Impulsora, resaltando que diariamente se realizan recorridos para realizar el cobro de derechos en los diferentes Tianguis que se colocan en la demarcación territorial, permitiendo con ello contener el crecimiento de los mismos, así como atender solicitudes ciudadanas.

A través de la Jefatura de vía pública de manera coordinada con la Subdirección de Desarrollo Urbano, se han obtenido ingresos por el cobro de Impuesto sobre anuncios publicitarios por la cantidad de \$24.64 millones.

EGRESOS

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos, como se muestra en la siguiente tabla:

CTA	CONCEPTO	EJERCIDO 2021	EJERCIDO 2022	EJERCIDO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,415,351,264.02	1,416,042,807.75	1,569,249,587.44
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,110,029.78	247,066,569.57	363,261,020.46
3000	SERVICIOS GENERALES	405,302,079.49	450,454,637.93	457,209,898.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	884,762,325.75	1,508,970,149.26	1,078,146,064.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,246,656.34	77,656,431.93	136,449,372.47
6000	INVERSION PUBLICA	278,792,584.10	344,381,649.16	446,390,726.24
9000	DEUDA PUBLICA	435,961,109.68	197,632,662.66	409,037,647.24





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TOTAL	3,673,526,049.16	4,242,204,908.26	4,459,744,316.84
-------	------------------	------------------	------------------

Con respecto a los egresos municipales, se continuó con las políticas y medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal con el objeto de eficientar la aplicación de los recursos; al 31 de diciembre de 2023 se han ejercido \$4,459.74 millones de pesos, de los cuales \$1,569.25 millones de pesos corresponden a servicios personales; \$363.26 millones de pesos corresponden a materiales y suministros; \$457.21 millones de pesos a servicios generales; \$1,078.15 millones de pesos a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; \$136.45 millones de pesos a bienes muebles, \$446.39 millones de pesos a obra pública y \$409.04 millones de pesos a deuda pública.

En el capítulo de servicios personales se han cubierto puntualmente las prestaciones salariales establecidas para el personal sindicalizado, de confianza, de seguridad pública y edilicio, así como el pago oportuno de las cuotas de seguridad social ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) evitando el pago de multas y recargos que afecten las finanzas del municipio.

Cabe enunciar que se ha cumplido oportunamente con el pago de las obligaciones fiscales en lo referente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (3%) y al entero de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta retenido a los trabajadores y por honorarios y arrendamientos, con lo cual se ha accedido al ISR participable. Resaltando además el pago oportuno de las diversas retenciones realizadas como son el pago de Pensiones alimenticias, créditos FAMSA y FONACOT, seguros METLIFE, etc.

En el capítulo de Materiales y Suministros se refleja la aplicación de recursos principalmente para el correcto funcionamiento de las diferentes áreas administrativas y operativas, entre las que sobresale el consumo de combustible, papelería, tóner, artículos de limpieza, material eléctrico, refacciones, uniformes, alimentos, entre lo que sobresale la adquisición de árboles, plantas y herramientas para la rehabilitación de camellones y áreas verdes, así como la adquisición de chalecos balísticos para el personal operativo de seguridad pública, etc.

En el capítulo de Servicios Generales sobresalen las partidas de consumo de energía eléctrica de las diferentes oficinas administrativas y del alumbrado público, así como el consumo de Gas para el correcto funcionamiento de albercas, asfaldadora y el crematorio del Panteón Municipal, el servicio telefónico fijo y móvil, el pago de arrendamiento de oficinas, servicios de impresión de formatos oficiales, carteles, publicidad, pólizas de seguros, mantenimiento del helicóptero, parque vehicular y maquinaria, el servicio integral de vehículos tipo patrulla para la Dirección de Seguridad Ciudadana, la celebración del 60 aniversario del municipio;





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



las capacitaciones y certificaciones en materia de seguridad pública, las derivadas de campañas informativas con mensajes y gráficos en redes sociales, mamparas y bardas, el servicio de mantenimiento de albercas y parque acuático, entre otros.

En el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se reflejan los recursos que son destinados para llevar a cabo los diferentes Programas Sociales que fueron autorizados por el H. Ayuntamiento como fueron el Programa de “Canasta del Bienestar Neza”, “Empleo Temporal”; la entrega de zapatos escolares para alumnos de nivel básico; la entrega de computadoras para los mejores resultados del examen de admisión a la educación media superior; apoyos económicos de los profesores que imparten cursos para la preparación para el examen de admisión a la educación media superior denominado “COMIPEMS”, el apoyo de gastos funerarios, etc., así también los estímulos reflejados en bonificaciones de contribuciones a los contribuyentes que se regularizaron en sus obligaciones fiscales, además de los recursos transferidos para la correcta operación del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE), así como los entregados al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl (ODAPAS) para coadyuvar con el cumplimiento de sus obligaciones con CAEM Y CONAGUA.

En el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha autorizado el equipamiento para prevenir la desaparición de Mujeres que serán financiadas con recursos para la mitigación de la alerta de violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de niñas, adolescentes y Mujeres, para el Estado de México, así como con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; y la adquisición de equipo de cómputo para áreas de atención al público con recursos del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIM) del FISDMF 2023, así como la adquisición de equipamiento para fortalecer la operación y atención de los servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, sobresaliendo la adquisición de 5 ambulancias; 2 camiones cisterna (pipas) y 2 camiones tipo pluma para la dirección de servicios públicos; 1 camión de volteo y 1 bacheadora para la dirección de obra pública; 5 camionetas y 2 camiones cisterna para el cuerpo de bomberos; equipo de cómputo para el C4, conmutador, terminales para el cobro de multas de tránsito, 70 cámaras de videovigilancia, 100 equipos de radiocomunicación portátil, 25 motocicletas equipadas, 2 vehículos tipo pluma y 5 plataformas para la dirección de seguridad pública, entre otros.

En el capítulo de Inversión Pública, se han autorizado la ejecución de las siguientes obras: el mantenimiento de vialidades con la adquisición de mezcla y emulsión asfáltica, la rehabilitación de la red de alcantarillado, agua, pavimentaciones, guarniciones y banquetas de diversas calles y avenidas; la rehabilitación de parques





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



públicos, la rehabilitación de mercados públicos, la rehabilitación de espacios multideportivos, la rehabilitación del centro de atención integral de adultos mayores y casas de día, la rehabilitación de centro de salud o unidad médica para personas con autismo, la construcción de techados, sanitarios, aula y canchas deportivas de escuelas públicas, la construcción de oficinas de seguridad pública en la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, la rehabilitación de alumbrado público, la construcción de módulos de vigilancia, la rehabilitación de la subestación de bomberos, la rehabilitación de la clínica interdisciplinaria, la rehabilitación de inmueble del DIF municipal, la construcción de bodega de archivo municipal, la rehabilitación de edificio de centro municipal del emprendedor, la rehabilitación del panteón municipal, la rehabilitación de oficinas recaudadoras, la construcción del módulo de registro civil, la construcción del área para impartición de talleres de protección civil, la rehabilitación de Clínica Materna Infantil, la rehabilitación de Albergue para Mujeres Violentadas, la construcción de barda perimetral del corralón, la rehabilitación de centro de atención veterinario Zoonosis, la rehabilitación de diversas áreas en el deportivo La perla, entre otros.

En el capítulo de Deuda Pública, se refleja el cumplimiento de obligaciones derivados del crédito bancario contratado con Banobras, así como el pago de pasivos con proveedores y el de contratistas del ejercicio anterior.

El Estado de Situación Financiera refleja la situación actual del Municipio de Nezahualcóyotl, respecto de sus Activos y Pasivos, información que anualmente es evaluada por dos agencias calificadoras: la agencia HR RATINGS y la agencia internacional FITCH RATINGS, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adhesión al Programa Especial FEFOM, cuyos resultados se encuentran a la fecha pendientes de publicación.

Las calificaciones expresan la opinión que tiene una agencia sobre la habilidad y voluntad de pago de un emisor o emisión de enfrentar sus obligaciones financieras en tiempo y forma.

Fitch Ratings, ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional de Nezahualcóyotl, Estado de México a 'A (mex)', a continuación se muestran las calificaciones que ha emitido Fitch Ratings desde 2014 a la fecha, en el que se observa un avance constante, obteniendo en 2017, 2020 y en 2023 una mejora en dichas calificaciones:

MUNICIPIO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
NEZAHUALCOYOTL	BBB-	BBB-	BBB-	BBB	BBB	BBB	BBB+	BBB+	BBB+	A





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El alza de la calificación la agencia la sustenta en la mejora de las métricas de sostenibilidad de la deuda proyectadas principalmente de la cobertura real del servicio de la deuda, la cual promedio 4.4 veces(x) en el periodo proyectado con una mínima de 2.0x. Lo anterior resulta del fortalecimiento del balance operativo de los últimos tres años, en combinación con una recaudación de ingresos propios fortalecida, una posición de liquidez adecuada y un comparativo en línea con entidades pares calificadas en A (mex).

La deuda directa de largo plazo (DDLPL) asciende a \$253.42 millones la cual se compone por un crédito Banobras 14, el cual pertenece al Programa Especial de Apoyo Financiero (PEAF) del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que fue contratado en la administración 2013-2015 y que ha sido pagado de manera puntual a través de las Participaciones federales.

Cabe señalar que a la fecha se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales por retenciones de ISR con la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como con las obligaciones derivadas del pago de cuotas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y se ha continuado con la entrega de subsidio para pago de obligaciones del Organismo de Agua (ODAPAS) con la Comisión de Agua del Estado de México (CAEM) y la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

Adicionalmente y con el propósito de presentar información financiera veraz, confiable y oportuna, se han realizado diversas acciones para la depuración de los saldos de las diferentes cuentas contables que se reflejan en los Estados Financieros, entre las cuales sobresalen el registro contable de diversos gastos que ya han sido pagados a los proveedores; así como el registro contable de actas de entrega-recepción de obras que han sido concluidas; la corrección de registros contables; además del ajuste de los ingresos del FEIEF potenciado reflejado en las constancias de participaciones federales y estatales; la cancelación de cuentas incobrables y la cancelación de saldos de cuentas de activo y pasivo sin movimientos, por lo cual fue necesario afectar la cuenta denominada Resultado de ejercicios anteriores, tal como lo señala las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, conforme a la autorización del acuerdo 304 de fecha 15 de diciembre de 2023, de conformidad a lo establecido en las Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Así también es preciso informar que los informes trimestrales han sido presentados en tiempo y forma, conforme al calendario que emite el Órgano Superior de Fiscalización, con respecto al cuarto informe trimestral, a la fecha se encuentra en proceso de integración.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO 2024

Para integrar el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se han considerado los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México vigente.

Con el propósito de eficientar e incrementar la recaudación de los ingresos propios, se han considerado diversas acciones, tales como: la implementación y difusión del programa de estímulos fiscales; la regularización de contribuciones a cargo de los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl; la entrega de cartas invitación, la implementación de medios de cobranza, a fin de alcanzar mejores niveles recaudatorios en estos rumbos, ya que son la fuente principal de ingresos para el Municipio.

Se estimaron recursos derivados de Participaciones y Aportaciones Federales por la cantidad de \$3,377.04 millones de pesos, de los cuales \$1,782.66 millones de pesos derivan de Participaciones Federales y Estatales; \$68.94 millones de pesos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM); \$256.15 millones de pesos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMDF); \$989.89 millones de pesos derivados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); \$50.0 millones de pesos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD); \$1.59 millones del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), 1.51 millones del Fondo para el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) y \$9.0 millones de Otros Recursos Estatales.

Cabe señalar que el presente presupuesto incluye \$914.04 millones correspondientes a los saldos que se reflejan en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023, los cuales en su mayoría se aplicarán a erogaciones devengadas y que quedaron pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal del 2023, considerándolos en las partidas 9911 Por el Ejercicio inmediato anterior, sobresaliendo que de los recursos del FAISMUN asciende la cantidad de 174.48 millones, FORTAMUNDF la cantidad de \$21.75 millones, FEFOM la cantidad de \$2.16 millones y de recursos de libre disposición (Ramo 28 y Recursos propios) la cantidad de \$715.65 millones.

La Hacienda Pública del Municipio de Nezahualcóyotl percibirá durante el Ejercicio Fiscal de 2024, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 ESTIMACION DE LOS INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO 2024	%



Ingresos Municipales	1,719,864,552.48	33.56%
Participaciones Federales	1,790,864,649.17	34.95%
Ingresos no etiquetados derivados del sistema Estatal de Coordinación Hacendaria	36,601,031.82	0.71%
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) (Incluye remanentes)	71,106,294.00	1.39%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	1,597,360.00	0.03%
Otros Recursos Estatales	12,387,088.00	0.24%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISMUN (Incluye remanentes)	430,629,565.00	8.40%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF ((Incluye remanentes)	1,011,639,959.53	19.74%
Programa de Acciones para el Desarrollo	50,000,000.00	0.98%
TOTAL	5,124,690,500.00	100.00%

En cuanto al gasto público, dentro del capítulo de Servicios Personales, se ha considerado un incremento para hacer frente a las obligaciones derivadas del convenio sindical vigente, las cuales se sustentan en el tabulador de sueldos, así como el entero de retenciones, el pago de impuestos, cumplimiento de sentencias laborales, cuotas y aportaciones de ISSEMYM; en cuanto al capítulo de materiales y suministros, se consideran los insumos necesarios para la ejecución de los diferentes proyectos a realizar, como son: papelería, consumibles de cómputo, gasolina, material eléctrico, refacciones, herramientas, enseres de limpieza, prendas de protección (chalecos antibalas), medicamentos e insumos médicos, plantas y materiales para la rehabilitación de camellones, parques y jardines, entre otros.

Con respecto al rubro de servicios generales, sobresale entre otros, el pago del consumo de energía eléctrica por alumbrado público y de oficinas administrativas, el servicio integral de vehículos tipo patrulla, la contratación de pólizas de seguros, el mantenimiento del parque vehicular y helicóptero, los derivados del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, capacitación al personal operativo de seguridad pública, la realización de diversos eventos cívicos, culturales, jornadas de vacunación, así como los gastos de difusión y publicidad.

En cuanto al rubro de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se considera la ejecución de Programas Sociales, así como también los derivados del Programa de Incentivos Fiscales a fin de Incrementar la recaudación, de igual manera se considera los siguientes subsidios: al DIF Municipal por la cantidad de \$133 millones de pesos; al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) la cantidad \$38.3 millones pesos y al Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nezahualcóyotl,



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



México (ODAPAS) se propone destinarle recursos de FORTAMUNDF por la cantidad de \$382 millones pesos.

Con respecto al Capítulo Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se propone continuar con el equipamiento de las áreas mediante la compra de equipo informático; mobiliario y equipo de oficina, cámaras de video vigilancia, ambulancias para animales y vehículos, dos maquinarias para bacheo; adquisición de seis camiones recolectores de basura; así como la adquisición de un horno incinerador para animales.

Con respecto a la Inversión Pública, se pretenden realizar obras y acciones que incrementen la calidad de vida de los habitantes de Nezahualcóyotl, las cuales están consideradas en los proyectos del Programa Anual de Obras y del Programa Anual de Reparaciones y Mantenimientos del ejercicio 2024, entre las que sobresalen las obras nuevas por la cantidad de \$251.02 millones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMUNDF); \$68.54 millones del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios (FEFOM); y \$122.5 millones de pesos con cargo a recursos municipales y \$30 millones de pesos con recursos del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

En el capítulo de Deuda Pública, se considera el pago del crédito bancario vigente con BANOBRAS a largo plazo, bajo el amparo del Programa Especial de Apoyo Financiero del FEFOM, y sus respectivas cargas financieras, así como el pago de pasivos que se generen al cierre del presente ejercicio, principalmente los derivados de la ejecución de obra pública.

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO CORRIENTE	3,843,300,051.24	75.00%
GASTO DE CAPITAL	555,919,429.02	10.85%
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	725,471,019.74	14.16%
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00%
PARTICIPACIONES	0.00	0.00%
TOTAL DEL GASTO	5,124,690,500.00	100.00%





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nezahualcóyotl en su Clasificación Programática nivel de Programas Presupuestarios y Proyectos se distribuye de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
PROYECTO	CONCEPTO	IMPORTE
010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	2,759,010.73
010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	318,245.96
010301010201	Audiencia pública y consulta popular	298,489,046.57
010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	11,838,853.55
010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	42,000.00
010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	10,018,739.69
010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	25,200.00
010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	6,347,230.96
010304020201	Responsabilidades administrativas	822,566.52
010304020204	Investigación de faltas administrativas	121,800.00
010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	30,445,073.04
010308010201	Planeación integral y concertada	28,700.00
010308010202	Instrumentación urbana	10,052,256.87
010308010302	Regularización de predios	383,504.70
010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	52,445,801.60
010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	3,773,484.28
010502020101	Captación y recaudación de ingresos	415,999,386.44
010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	105,551,889.91
010502050107	Planeación de proyectos para el desarrollo social	335,158.00
010502050108	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	95,050.00
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	9,010,158.81
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	11,739,706.63
010502060101	Administración de personal	322,511,771.09
010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	19,622,890.51
010502060201	Adquisiciones y servicios	103,418,087.29
010502060301	Control del patrimonio y normatividad	1,362,017.71
010502060402	Desarrollo institucional	2,560,000.00
010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	1,007,307,224.32
010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	24,977,000.00
010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	8,130,000.00
010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	6,500,000.00
010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	9,685,398.57
010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	1,342,464.00
010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	2,300.00
010801010302	Operación registral civil	10,150,176.38
010801020201	Información catastral municipal	7,069,634.70
010803010103	Difusión y comunicación institucional	63,243,621.94
010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	4,912,408.45
010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	500,000.00
020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	110,030,250.20
020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	134,459,344.19
020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	33,243,863.63
020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	13,758,251.65
020105010101	Promoción y difusión de parques y zoológicos	7,015,000.00
020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	530,000.00
020201010203	Guarniciones y banquetas	9,498,246.75





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)		
CLASIFICACION PROGRAMATICA NIVEL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y PROYECTOS		
020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	26,232,060.97
020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	217,798,294.38
020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	6,894,042.00
020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	30,682,126.00
020202010102	Apoyo a la comunidad	21,681,165.37
020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	52,603,619.01
020204010201	Alumbrado público	140,588,105.90
020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	28,174,319.99
020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	5,587,768.72
020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	1,500,000.00
020301010203	Entornos y comunidades saludables	19,286,143.30
020402010101	Servicios culturales	19,375,595.03
020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	74,219,475.06
020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	5,200,000.00
020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	35,067,739.80
020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	2,574,726.01
020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	173,000,000.00
020608050102	Coordinación Institucional para la igualdad de género	22,887,542.37
020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	492,252.38
020608060102	Bienestar y orientación juvenil	4,732,764.77
020608060201	Expresión juvenil	137,307.10
030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	16,322,176.23
030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	371,356.94
030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	11,593,083.29
030701010101	Promoción e información turística	34,000.00
040101010202	Amortización de la deuda (capital)	40,072,545.54
040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	609,311,000.00
040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	685,798,474.20
TOTAL		5,124,690,500.00

Las erogaciones previstas para el Municipio de Nezahualcóyotl para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$5,124,690,500.00 se encuentran asignados a las Dependencias y se distribuyen de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL			
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS)			
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
DG	DA	CONCEPTO	IMPORTE
I. GASTO NO ETIQUETADO			
A00	100	PRESIDENCIA (SECRETARIA PARTICULAR)	187,815,434.70
A00	101	PRESIDENCIA (SECRETARIA TÉCNICA)	18,706,465.22
A00	122	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4,912,408.45
A00	143	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4,870,071.87
A00	152	INSTITUTO DE LA MUJER	14,379,794.75
A01	100	IMAGEN Y COMUNICACIÓN	14,635,821.94
A01	103	PRENSA	48,607,800.00
A02	102	DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	3,077,256.69
B01		SINDICATURA 1	1,617,319.24
B02		SINDICATURA 2	1,617,319.24
C01		REGIDURIA 1	1,490,853.26
C02		REGIDURIA 2	1,490,853.26



MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
C03		REGIDURIA 3	1,490,853.26
C04		REGIDURIA 4	1,490,853.26
C05		REGIDURIA 5	1,490,853.26
C06		REGIDURIA 6	1,490,853.26
C07		REGIDURIA 7	1,490,853.26
C08		REGIDURIA 8	1,490,853.26
C09		REGIDURIA 9	1,490,853.26
C10		REGIDURIA 10	1,490,853.26
C11		REGIDURIA 11	1,490,853.26
C12		REGIDURIA 12	1,490,853.26
D00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	69,545,764.41
E00		ADMINISTRACION	448,112,748.89
F00		OBRAS PUBLICAS	180,551,889.91
F01		DESARROLLO URBANO	10,464,461.57
G00		MEDIO AMBIENTE	21,303,251.65
H00		SERVICIOS PUBLICOS	386,357,978.28
I00		DESARROLLO SOCIAL	247,467,308.67
J00		GOBIERNO	11,838,853.55
K00		CONTRALORIA	17,335,537.17
L00		TESORERIA	1,129,398,127.67
M00		CONSEJERIA JURIDICA	32,893,913.74
N00		DESARROLLO ECONOMICO	28,320,616.46
O00		EDUCACION	41,765,631.94
P00		UNIDAD ADMINISTRATIVA NEZAHUALCOYOTL	70,842,269.05
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	502,936,616.44
R00		CULTURA	21,992,321.04
S00		PLANEACION	9,940,366.81
		TOTAL	3,549,197,588.47
II. GASTO ETIQUETADO			
F00		OBRAS PUBLICAS	342,673,835.66
H00		SERVICIOS PUBLICOS	26,894,042.00
L00		TESORERIA	641,917,263.42
Q00		SEGURIDAD CIUDADANA	564,007,770.45
		TOTAL	1,575,492,911.53
III. TOTAL DE EGRESOS (III= I+II)			
		TOTAL	5,124,690,500.00

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024 (ESTIMACION DE EGRESOS) CLASIFICACION ECONOMICA		
CLAVE	CAPITULO DE GASTO	MONTO
1000	Servicios personales	1,770,911,815.83
2000	Materiales y suministros	364,703,804.86
3000	Servicios generales	548,060,061.91
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,159,624,368.64
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	83,851,551.36
6000	Inversión pública	472,067,877.66
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000	Participaciones y aportaciones	0.00
9000	Deuda pública	725,471,019.74
TOTAL		5,124,690,500.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Por lo anteriormente expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción III y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024, elaborado por la Tesorería Municipal, para ser aprobado en los siguientes términos:

ACUERDO N° 325

POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Ingresos en cada una de sus fuentes para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$5,124,690,500.00 (Cinco mil ciento veinticuatro millones seiscientos noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	5,124,690,500.00
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	1,002,718,870.01
4110	IMPUESTOS	726,892,245.01
4130	CONTRIBUCIÓN O APORTACIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	4,764,206.00
4140	DERECHOS	172,339,796.00
4150	PRODUCTOS	90,785,055.00
4160	APROVECHAMIENTOS	7,937,568.00
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS Y SUBSIDIOS	3,377,047,729.99
4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,377,047,729.99
4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	744,923,900.00
4390	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	744,923,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la clasificación Programática, Económica y Administrativa, y las metas establecidas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de **\$5,124,690,500.00 (Cinco mil ciento veinticuatro millones seiscientos noventa mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, mismo que quedara integrado en los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	5,124,690,500.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,770,911,815.83
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	364,703,804.86



3000	SERVICIOS GENERALES	548,060,061.91
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,159,624,368.64
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	83,851,551.36
6000	INVERSION PUBLICA	472,067,877.66
9000	DEUDA PUBLICA	725,471,019.74

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el Paquete del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2024, que incluye los Formatos PbRM en todas sus series, señalados en el Manual para la Planeación, Programación, Presupuestación Municipal para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba el tabulador de remuneraciones de los servidores públicos municipales para el ejercicio fiscal 2024 y se autoriza al titular de la Dirección de Administración, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las modificaciones sin exceder el monto asignado al capítulo 1000 Servicios Personales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al titular de la Tesorería Municipal, que durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos realice las transferencias y adecuaciones presupuestarias que sean necesarias.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye expresamente al Titular de Tesorería Municipal para que remita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a las demás instancias correspondientes, el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl Estado de México, instrumentara a través de las Instancias Administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Décima Quinta Sesión



Gaceta Municipal

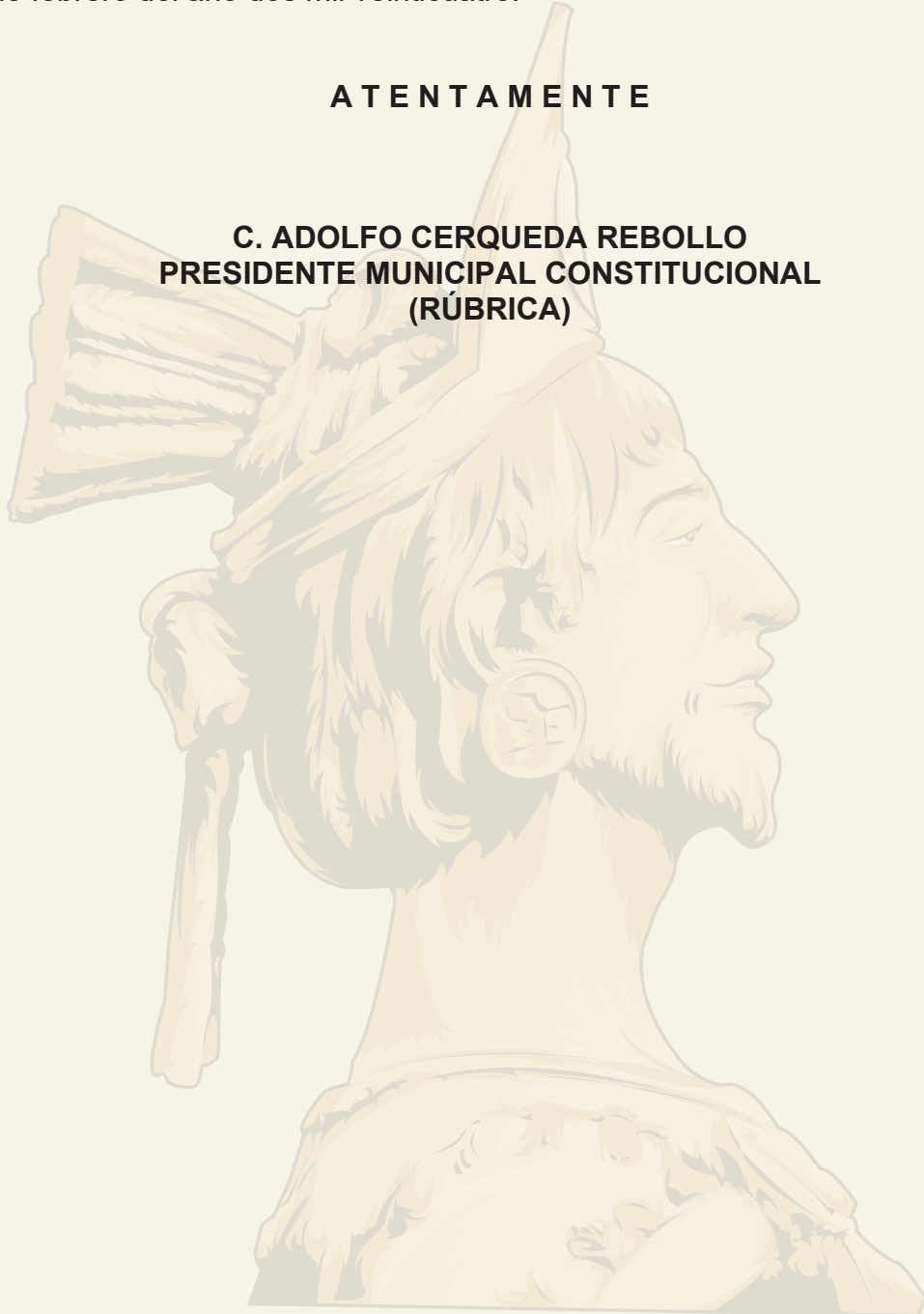
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Extraordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)**

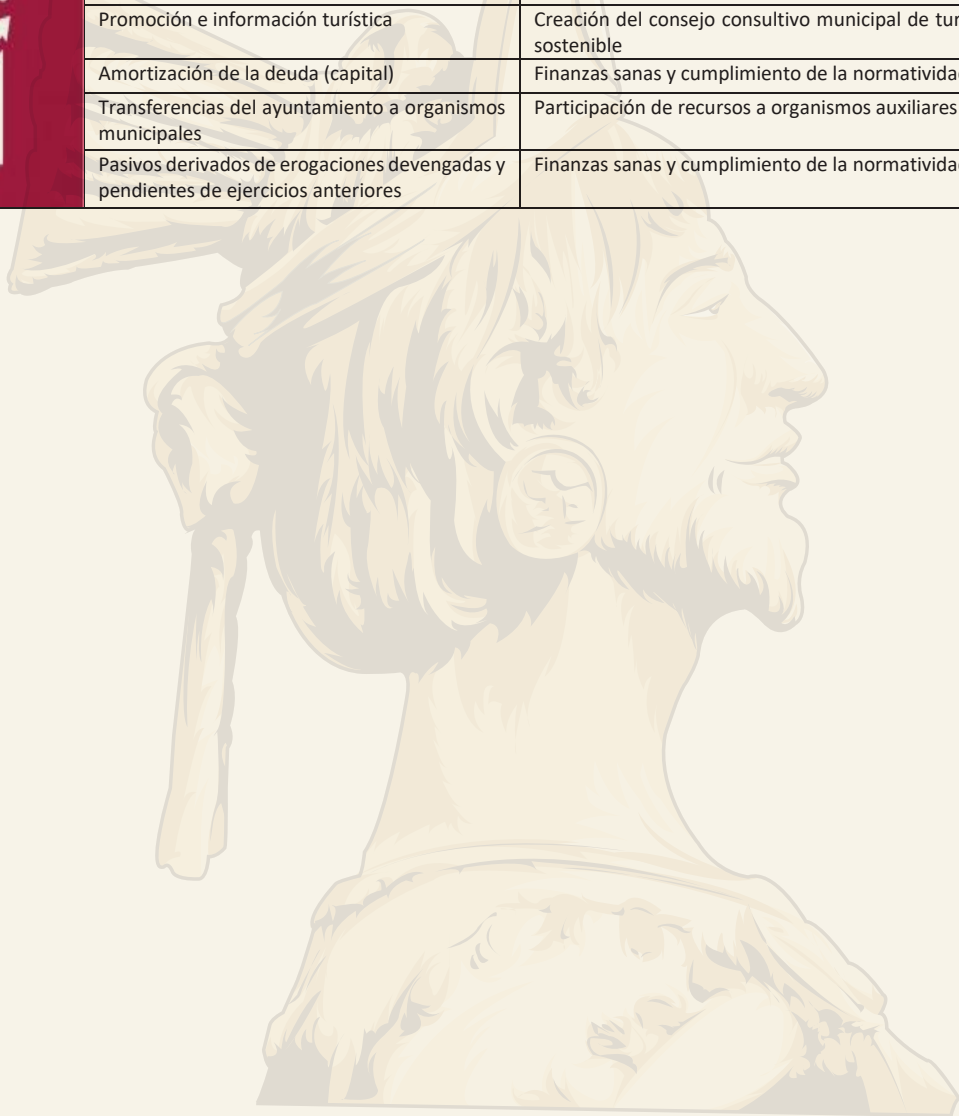


ANEXO I.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024		
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS		
OBJETIVO	ESTRATEGIAS	METAS
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Pláticas con representantes de organizaciones sociales, civiles, políticas, religiosas y sindicatos para acordar y establecer medidas
	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento
	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público
	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
	Responsabilidades administrativas	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
	Investigación de faltas administrativas	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
	Planeación integral y concertada	Política territorial
	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
	Regularización de predios	Sesión del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano
	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión y emisión de la reglamentación municipal
	Mediación, conciliación y función calificador municipal	Mediación, conciliación y función calificador municipal
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los expedientes técnicos de obra
	Planeación de proyectos para el desarrollo social	Avances de metas programadas
	Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento	Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.
	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
	Desarrollo institucional	Consolidación de la administración pública de resultados
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	Protección civil
	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Protección civil
	Acciones del programa nacional de seguridad pública	Aplicación de exámenes de control de confianza para permanencia de los cuerpos de seguridad pública
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.
	Información catastral municipal	Recepción de solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía
	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de Infraestructura de drenaje y alcantarillado
	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	Promoción y difusión de parques y zoológicos	Mantenimiento del zoológico y conservación de la fauna
	Reforestación y restauración integral de microcuencas	Localización de las áreas geográficas sujetas a reforestación
	Guarniciones y banquetas	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en las diferentes colonias del Municipio de Nezahualcóyotl.
	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Mantenimiento, rehabilitación y reforestación de áreas verdes
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de parques y jardines
	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Construcción y/o rehabilitación de edificios públicos municipales
	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Público Municipal.
	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones
	Vigilancia y blindaje epidemiológico	Pruebas de detección de ITS
	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	Servicios culturales	Programas culturales y artísticos
	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.
	Apoyo municipal a la educación media superior	Capacitación para presentación de examen COMIPEMS
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de cursos y talleres
	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	Gestión del espacio de exposición y comercialización
	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales
	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.
	Expresión juvenil	Oportunidades para los jóvenes
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
	Promoción e información turística	Creación del consejo consultivo municipal de turismo sostenible
	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.	





ANEXO II.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Ingresos- LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2024	2025	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,680,823,615.47	3,813,900,276.04	3,952,611,479.24	4,097,218,566.39
A. Impuestos	726,892,245.01	763,236,857.26	801,398,700.12	841,468,635.13
B. Cuotas y Aportaciones de seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	4,764,206.00	5,002,416.30	5,252,537.12	5,515,163.97
D. Derechos	172,339,796.00	180,956,785.80	190,004,625.09	199,504,856.34
E. Productos	90,785,055.00	95,324,307.75	100,090,523.14	105,095,049.29
F. Aprovechamientos	7,937,568.00	8,334,446.40	8,751,168.72	9,188,727.16
G. Ingresos por ventas de bienes y prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,698,817,340.00	1,732,793,686.80	1,767,449,560.54	1,802,798,551.75
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	44,045,851.64	46,248,144.22	48,560,551.43	50,988,579.00
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	935,241,553.82	982,003,631.51	1,031,103,813.09	1,082,659,003.74
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,443,866,884.53	1,472,744,222.22	1,502,199,106.67	1,532,243,088.80
A. Aportaciones	1,247,638,504.53	1,272,591,274.62	1,298,043,100.11	1,324,003,962.12
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	196,228,380.00	200,152,947.60	204,156,006.55	208,239,126.68
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	5,124,690,500.00	5,286,644,498.26	5,454,810,585.91	5,629,461,655.19
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-	-	-

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	PRESUPUESTO 2024	2025	2026	2027
1. Gastos No Etiquetados (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,549,197,588.47	3,726,657,467.89	3,912,990,341.29	4,108,639,858.35
A. Servicios Personales	1,219,021,138.38	1,279,972,195.30	1,343,970,805.06	1,411,169,345.32
B. Materiales y Suministros	352,586,711.86	370,216,047.45	388,726,849.83	408,163,192.32
C. Servicios Generales	522,537,052.57	548,663,905.20	576,097,100.46	604,901,955.48
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	721,624,368.64	757,705,587.07	795,590,866.43	835,370,409.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	83,851,551.36	88,044,128.93	92,446,335.37	97,068,652.14
F. Inversión Pública	122,500,000.00	128,625,000.00	135,056,250.00	141,809,062.50
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	527,076,765.66	553,430,603.94	581,102,134.14	610,157,240.85
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,575,492,911.53	1,654,267,557.11	1,736,980,934.96	1,823,829,981.71
A. Servicios Personales	551,890,677.45	579,485,211.32	608,459,471.89	638,882,445.48
B. Materiales y Suministros	12,117,093.00	12,722,947.65	13,359,095.03	14,027,049.78
C. Servicios Generales	25,523,009.34	26,799,159.81	28,139,117.80	29,546,073.69
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	438,000,000.00	459,900,000.00	482,895,000.00	507,039,750.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	349,567,877.66	367,046,271.54	385,398,585.12	404,668,514.38
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	198,394,254.08	208,313,966.78	218,729,665.12	229,666,148.38
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	5,124,690,500.00	5,380,925,025.00	5,649,971,276.25	5,932,469,840.06

ANEXO III.

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Ingresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1 ^o (2020)	Año 1 ^o (2021)	Año 1 ^o (2022)	PRESUPUESTO 2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,665,767,965.06	2,700,371,282.53	3,401,314,273.64	3,407,856,323.44
A. Impuestos	464,657,259.62	608,730,729.63	1,367,933,040.19	694,310,281.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	2,844,518.00	4,306,146.95	4,523,908.40	4,584,420.92
D. Derechos	127,404,429.79	141,556,866.90	138,757,809.53	134,110,008.01
E. Productos	28,450,281.84	34,206,791.92	71,341,040.70	123,383,766.34
F. Aprovechamientos	6,148,030.38	4,164,704.36	7,152,156.49	8,990,573.30
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	1,335,096,979.57	1,351,940,796.36	1,490,928,223.71	1,719,699,791.67
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	20,603,365.22	23,374,946.71	30,238,029.81	42,650,072.62
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	7,266.60	14,508.00	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	680,555,834.04	532,075,791.70	290,440,064.81	680,127,409.58
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	1,106,579,019.71	1,031,570,324.43	1,136,944,213.64	1,363,067,480.49
A. Aportaciones	944,036,840.64	923,779,013.00	1,024,615,465.71	1,231,277,898.12
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	162,542,179.07	107,791,311.43	112,328,747.93	131,789,582.37
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,772,346,984.77	3,731,941,606.96	4,538,258,487.28	4,770,923,803.93
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	-	-	-	-

 MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL Resultado de Egresos (PESOS)				
Concepto (b)	Año 1' (2020)	Año 1' (2021)	Año 1' (2022)	PRESUPUESTO 2023
1. Gastos No Etiquetados	2,081,972,551.33	2,549,649,546.90	3,018,716,396.42	2,991,259,917.45
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)				
A. Servicios Personales	884,955,005.20	1,029,645,633.22	899,169,083.80	1,155,579,956.65
B. Materiales y Suministros	171,998,579.56	233,532,431.23	245,192,503.55	349,351,453.37
C. Servicios Generales	240,879,197.49	402,045,402.61	444,853,444.38	453,323,269.13
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	468,891,406.32	506,205,405.93	1,176,097,385.55	598,546,532.75
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,476,407.30	7,231,849.59	75,161,373.77	99,797,118.04
F. Inversión Pública	17,775,144.34	44,697,172.15	49,862,097.27	56,860,359.02
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	259,996,811.12	326,291,652.17	128,380,508.10	277,801,228.49
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,156,788,971.40	1,123,876,502.26	1,223,488,511.84	1,468,484,399.39
A. Servicios Personales	436,703,411.29	385,705,630.80	516,873,723.95	413,669,630.79
B. Materiales y Suministros	9,071,170.03	1,577,598.55	1,874,066.02	13,909,567.09
C. Servicios Generales	11,847,817.23	3,256,676.88	5,601,193.55	3,886,629.12
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	354,006,274.04	378,556,919.82	332,872,763.71	479,599,531.99
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,804,385.99	11,014,806.75	2,495,058.16	36,652,254.43
F. Inversión Pública	180,742,733.33	234,095,411.95	294,519,551.89	389,530,367.22
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	157,613,179.49	109,669,457.51	69,252,154.56	131,236,418.75
3. Total de Resultados de Egresos (3=1+2)	3,238,761,522.73	3,673,526,049.16	4,242,204,908.26	4,459,744,316.84

ANEXO IV.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL				
PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024				
METAS DE LOS PROYECTOS				
PROGRAMA	OBJETIVO	PROYECTO	CONCEPTO	METAS
01020401	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	010204010101	Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
		010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	Protección a los derechos Humanos.
01030101	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	010301010201	Audiencia pública y consulta popular	Actualización de las Políticas Públicas
01030201		010302010103	Capacitación para el desarrollo de la cultura política	Platicas con representantes de organizaciones sociales, civiles, políticas, religiosas y sindicatos para acordar y establecer medidas
01030301		010303010101	Conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural	Ejecución del programa de conservación y mantenimiento
01030401		010304010101	Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública	Promoción y firma de convenios con instituciones capacitadoras
		010304010102	Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos	Integración de los reportes de auditorías al expediente técnico
01030402	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	010304020101	Prevención, detección, disuasión, sanción y combate de la corrupción	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
		010304020201	Responsabilidades administrativas	Programaciones de auditorias
		010304020204	Investigación de faltas administrativas	Eventos en materia de corrupción para servidores públicos.
01030501	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	010305010105	Asesoría jurídica al ayuntamiento	Asistencia Jurídica a la población
01030801		010308010201	Planeación integral y concertada	Gestión para la regularización de los predios conforme al régimen jurídico urbano, permisos de usos del suelo con base en la normatividad.
		010308010202	Instrumentación urbana	Instrumentación urbana
		010308010302	Regularización de predios	Sesión del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano
01030902		010309020101	Revisión y emisión de la reglamentación municipal	Revisión y emisión de la reglamentación municipal
01030903		010309030101	Mediación, conciliación y función calificadora municipal	Mediación, conciliación y función calificadora municipal
01050202		010502020101	Captación y recaudación de ingresos	Recaudación y captación de Ingresos
01050203		010502030104	Asignación, registro, seguimiento y control de la inversión pública municipal	Elaboración de los expedientes técnicos de obra
		01050205	010502050102	Planeación de proyectos para el desarrollo social
010502050108			Operación y seguimiento del COPLADEMUN	Coplademun
010502050109	Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento		Control Presupuestal, registros contables de acuerdo a la normatividad aplicable.	
010502050203	Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal		Registro, control contable-presupuestal y cuenta de la hacienda pública municipal	
01050206	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	010502060101	Administración de personal	Certificación de competencia laboral
		010502060102	Selección, capacitación y desarrollo de personal	Gestión con instituciones especializadas en materia hacendaria para impartición de cursos.
		010502060201	Adquisiciones y servicios	Adquisiciones a través de contrataciones de bienes y servicios
		010502060301	Control del patrimonio y normatividad	Inventarios físicos, revisiones y reparaciones al patrimonio.
		010502060402	Desarrollo institucional	Consolidación de la administración pública de resultados
01070101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	010701010101	Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito	Seguridad y Prevención del delito
		010701010102	Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública	Mantenimiento a los Sistemas de Información
		010701010103	Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad pública	Capacitación a elementos en activo

	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	010701010204	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito	Mantenimiento a los dispositivos para el control del tránsito
01070201		010702010201	Prevención de riesgos y evaluación técnica de protección civil	Protección civil
		010702010303	Coordinación de atención de emergencias y desastres	Protección civil
01070401	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	010704010101	Acciones del programa nacional de seguridad pública	Aplicación de exámenes de control de confianza para permanencia de los cuerpos de seguridad pública
01080101		010801010302	Operación registral civil	Difusión de los requisitos para el trámite de los actos y hechos ante el registro civil en la página del Gobierno Municipal.
01080102		010801020201	Información catastral municipal	Recepción de solicitudes de trámite catastral presentadas por la ciudadanía
01080301		010803010103	Difusión y comunicación institucional	Difusión y comunicación institucional
01080401	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	Vinculación ciudadana con la administración pública
01080501		010805010103	Innovación gubernamental con tecnologías de información	Establecimiento de convenios con otros órdenes de gobierno e instituciones financieras para el establecimiento de pagos.
02010101	13 ACCIÓN POR EL CLIMA 	020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	Barrido de espacios públicos, recolección de basura.
		020101010102	Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos	Supervisión de limpieza de los espacios públicos y equipo de recolección.
02010301	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	020103010101	Construcción de infraestructura para drenaje y alcantarillado	Obras de infraestructura de drenaje y alcantarillado
02010401		020104010301	Concertación y participación ciudadana para la protección del ambiente	Entrega de semillas y plantas a la población para la reforestación, atención a las denuncias ambientales, cursos y talleres.
02010501	15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES 	020105010101	Promoción y difusión de parques y zoológicos	Mantenimiento del zoológico y conservación de la fauna
		020105010302	Reforestación y restauración integral de microcuencas	Localización de las áreas geográficas sujetas a reforestación
02020101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	020201010203	Guarniciones y banquetas	Rehabilitación de guarniciones y banquetas en las diferentes colonias del Municipio de Nezahualcóyotl.
		020201010204	Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines	Mantenimiento, rehabilitación y reforestación de áreas verdes
		020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	Rehabilitación de parques y jardines
		020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	Construcción y/o rehabilitación de edificios públicos municipales
		020201010402	Rehabilitación de edificaciones urbanas	Rehabilitación de edificaciones urbanas
02020201		020202010102	Apoyo a la comunidad	Apoyo a la comunidad
02020301		020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	Construcción de infraestructura para agua potable.
02020401		020204010201	Alumbrado público	Atención de las fallas en el sistema de alumbrado público municipal.
02020601		020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	Construcción de nuevos Centros de Esparcimiento Público Municipal.
		020206010302	Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones	Mantenimiento y rehabilitación de panteones
02030101	11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES 	020301010102	Vigilancia y blindaje epidemiológico	Pruebas de detección de ITS
		020301010203	Entornos y comunidades saludables	Entornos y comunidades saludables
02040201		020402010101	Servicios culturales	programas culturales y artísticos
02050101	4 EDUCACIÓN DE CALIDAD 	020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	Impartición de pláticas de invitación a cursos y aplicación de encuestas.
02050201		020502010105	Apoyo municipal a la educación media superior	Capacitación para presentación de examen COMIPEMS
02050501		020505010101	Alfabetización y educación básica para adultos	Impartición de cursos y talleres

02060701	10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES 	020607010101	Concertación para el desarrollo de los pueblos indígenas	Gestión del espacio de exposición y comercialización
02060803		020608030102	Asistencia social a los adultos mayores	Programas sociales
02060805		020608050101	Coordinación Institucional para la igualdad de género	Programas sociales
		020608050103	Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
02060806		020608060102	Bienestar y orientación juvenil	Emisión de convocatorias, concertación de recursos otorgados y dictaminación de proyectos.
		020608060201	Expresión juvenil	Oportunidades para los jóvenes
03010201	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO 	030102010202	Colocación de trabajadores desempleados	Feria del empleo
03040201		030102010301	Capacitación, adiestramiento y productividad en el trabajo	Talleres de capacitación
03070101		030402010102	Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa	Emprendedores
04010101		030701010101	Promoción e información turística	Creación del consejo consultivo municipal de turismo sostenible
		040101010202	Amortización de la deuda (capital)	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.
04020101		040201010104	Transferencias del ayuntamiento a organismos municipales	Participación de recursos a organismos auxiliares
04040101		040401010101	Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores	Finanzas sanas y cumplimiento de la normatividad.





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ANEXO V.

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL		
PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2024		
RESUMEN Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS		
PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
01020401	Derechos humanos	3,077,256.69
01030101	Conducción de las políticas generales de gobierno	298,489,046.57
01030201	Democracia y pluralidad política	11,838,853.55
01030301	Conservación del patrimonio público	42,000.00
01030401	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	10,043,939.69
01030402	Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios	7,291,597.48
01030501	Asistencia jurídica al ejecutivo	30,445,073.04
01030801	Política territorial	10,464,461.57
01030902	Reglamentación municipal	52,445,801.60
01030903	Mediación y conciliación municipal	3,773,484.28
01050202	Fortalecimiento de los ingresos	415,999,386.44
01050203	Gasto social e inversión pública	105,551,889.91
01050205	Planeación y presupuesto basado en resultados	21,180,073.44
01050206	Consolidación de la administración pública de resultados	449,474,766.60
01070101	Seguridad pública	1,046,914,224.32
01070201	Protección civil	11,027,862.57
01070401	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	2,300.00
01080101	Protección jurídica de las personas y sus bienes	10,150,176.38
01080102	Modernización del catastro mexiquense	7,069,634.70
01080301	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	63,243,621.94
01080401	Transparencia	4,912,408.45
01080501	Gobierno electrónico	500,000.00
02010101	Gestión integral de residuos sólidos	244,489,594.39
02010301	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	33,243,863.63
02010401	Protección al ambiente	13,758,251.65
02010501	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	7,545,000.00
02020101	Desarrollo urbano	291,104,770.10
02020201	Desarrollo comunitario	21,681,165.37
02020301	Manejo eficiente y sustentable del agua	52,603,619.01
02020401	Alumbrado público	140,588,105.90
02020601	Modernización de los servicios comunales	33,762,088.71
02030101	Prevención médica para la comunidad	20,786,143.30
02040201	Cultura y arte	19,375,595.03
02050101	Educación básica	74,219,475.06
02050201	Educación media superior	5,200,000.00
02050501	Educación para adultos	35,067,739.80
02060701	Pueblos indígenas	2,574,726.01
02060803	Apoyo a los adultos mayores	173,000,000.00
02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	23,379,794.75
02060806	Oportunidades para los jóvenes	4,870,071.87
03010201	Empleo	16,693,533.17
03040201	Modernización industrial	11,593,083.29
03070101	Fomento turístico	34,000.00
04010101	Deuda Pública	40,072,545.54
04020101	Transferencias	609,311,000.00
04040101	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	685,798,474.20
	TOTAL	5,124,690,500.00





POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TITULO GRATUITO, CUATRO OFICINAS UBICADOS EN EL INTERIOR DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) CON MOTIVO DE LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales

como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI. El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII. El artículo 42 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que son bienes destinados a un Servicio Público: los inmuebles destinados al Servicio del Municipio; los inmuebles propiedad municipal destinados a la prestación de servicios de las dependencias del Gobierno federal o estatal; los inmuebles que forman parte del Patrimonio de los organismos auxiliares municipales que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos; los inmuebles utilizados para la prestación de funciones y/o servicios públicos municipales, que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques de cualquier tipo, deportivos, centros deportivos de alto rendimiento, albercas, auditorios y los demás similares o análogos a ellos; y los bienes muebles de propiedad municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de una función y/o Servicio Público.
- VIII. Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- IX. Que mediante oficio 1319.6/250.154/2023 INEGI.EEC2.01, suscrito por el Coordinador Estatal Licenciado Roberto Belmont Muñoz solicitó al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo la colaboración para otorgar oficinas de la administración pública municipal ubicadas estratégicamente en diferentes puntos del Municipio de Nezahualcóyotl para ser ocupadas por el personal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para permitir el desarrollo de actividades preparatorias, durante y posterior a la captación de información que realizará el personal operativo en el periodo del 1 de diciembre del año 2023 al 31 de julio del Año 2024.
- X. El 25 de enero de 1983 se creó, por decreto presidencial, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Con la promulgación de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) el 16 de abril de 2008, el INEGI cambió su personalidad jurídica, adquiriendo autonomía técnica y de gestión, siendo objetivo prioritario del INEGI lograr que el Sistema

Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) suministre a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional, bajo los principios de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia. Para este propósito, sus atribuciones son:

- Normar y coordinar el desarrollo del SNIEG.
- Normar las actividades estadísticas y geográficas.
- Producir información estadística y geográfica.
- Prestar el Servicio Público de Información.
- Promover el conocimiento y uso de la información.
- Conservar la información.

XI. Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.

XII. El objeto del contrato de comodato es establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales el Municipio de Nezahualcóyotl otorga al INEGI 4 espacios municipales para realizar las actividades tendientes a coadyuvar en la recopilación de información del censo económico 2024, considerando que son espacios que se encuentran disponibles. los cuales son oficinas que se encuentran ubicados en:

- a) **Calle Lago Muster, esquina con avenida Aeropuerto, colonia ciudad lago;**
- b) **Avenida Aureliano Ramos y calle 38 colonia el Sol;**
- c) **Calle Coatlinchan, esquina con Calle Matlalcihuatzin, Colonia Unidad Habitacional Rey Nezahualcóyotl.**
- d) **Pirámide Oriente de la Explanada Municipal ubicada en Avenida Chimalhuacán sin número en la Colonia Aurora (Benito Juárez).**

La vigencia del contrato de comodato, concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, salvo que el municipio tenga necesidad del inmueble; exista peligro de que el bien perezca de continuar en poder del comodatario; o que el comodatario haya autorizado a un tercero a servirse del bien sin consentimiento del comodante, tal como lo establece el artículo 7.734 del Código Civil de la Entidad.

Que, en la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, 4 espacios ubicados en el interior de espacios públicos municipales a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI con motivo de la captación de Información del Censo Económico 2024.



Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 326

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO, CUATRO OFICINAS UBICADOS EN EL INTERIOR DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) CON MOTIVO DE LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2024.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito, **CUATRO OFICINAS UBICADOS EN EL INTERIOR DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI) CON MOTIVO DE LA CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CENSO ECONÓMICO 2024.**

SEGUNDO. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO N° 327

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO RESPECTO DE TRES INMUEBLES A FAVOR DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, El Patrimonio público de los municipios se integra con bienes de dominio público y de dominio privado, clasificando a los primeros en bienes de uso común y bienes destinados a un servicio público. Son bienes de uso común las vías terrestres de comunicación del dominio municipal; los montes, bosques y aguas que no sean de la Federación o de los particulares, las plazas, calles, avenidas, camellones, viaductos, paseos, jardines y parques públicos, entre otros. Son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común y no están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado.
- V. De conformidad como lo establece el artículo 17 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, son bienes destinados a un servicio público, los inmuebles asignados al servicio de los ayuntamientos, los inmuebles propiedad municipal destinados al servicio de los gobiernos federal y estatal, los inmuebles que forman parte del patrimonio de los organismos auxiliares municipales, los inmuebles utilizados para la prestación de servicios públicos municipales, tales como: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, bibliotecas, parques y los demás similares o análogos a ellos; entre otros.

- VI.** El artículo 3 del Reglamento del Patrimonio Municipal señala que el Municipio tiene personalidad jurídica para adquirir; en las vías de derecho público o privado, poseer y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, el cumplimiento de sus fines y en general para desempeñar correctamente su función administrativa, a través de los actos jurídicos que deba celebrar para su adquisición y/o traslado de dominio, contemplados por la Leyes aplicables de la materia.
- VII.** El artículo 42 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece que son bienes destinados a un Servicio Público: los inmuebles destinados al Servicio del Municipio; los inmuebles propiedad municipal destinados a la prestación de servicios de las dependencias del Gobierno federal o estatal; los inmuebles que forman parte del Patrimonio de los organismos auxiliares municipales que se utilicen en las actividades que tengan encomendadas conforme a sus respectivos objetos; los inmuebles utilizados para la prestación de funciones y/o servicios públicos municipales, que de manera enunciativa, más no limitativa se señalan: mercados, rastros, hospitales, panteones públicos, zoológicos, jardines botánicos, museos, bibliotecas, parques de cualquier tipo, deportivos, centros deportivos de alto rendimiento, albercas, auditorios y los demás similares o análogos a ellos; y los bienes muebles de propiedad municipal que tengan uso o utilidad en la prestación de una función y/o Servicio Público.
- VIII.** Que Bando Municipal dispone que el Patrimonio del Municipio se integra por el conjunto de recursos financieros y patrimoniales con los que dispone el Gobierno Municipal para la realización de sus fines; siendo los recursos patrimoniales, aquellos que están integrados por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
- IX.** Que mediante oficio 400LKA200/1626/2024, suscrito por el Director General de Administración, Mtro. Ángel Iván Lugo Colín, solicitó al Presidente Municipal Adolfo Cerqueda Rebollo la colaboración y coordinación para llevar a cabo la suscripción de un Contrato de Comodato de los siguientes inmuebles denominados:
- Agencia del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, ubicado en calle caballo bayo, sin número, colonia Aurora en el Municipio de Nezahualcóyotl.
 - Agencia Especializada en el Robo de vehículos Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, frente al Centro Comercial de Plaza Ciudad Jardín en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
 - Agencia del Ministerio Público de Campestre Guadalupeana, ubicado en avenida 6 esquina calle 33, colonia Campestre Guadalupeana en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- X.** Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es la institución de procuración de justicia penal, independiente e imparcial, que procura el acceso

a la justicia conforme a derecho, para que se esclarezcan los hechos denunciados, mediante mecanismos alternativos de solución de controversias o un debido proceso, y en su caso, se declare la existencia del delito, se castigue al culpable, se realice la reparación del daño y se proteja al inocente.

- XI.** Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propia, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio público, a la Policía de Investigación y a los servicios periciales les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- XII.** Conforme se establece en el artículo 7.721. del Código Civil del Estado de México, el comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes concede gratuitamente el uso de un bien, y el otro contrae la obligación de restituirlo individualmente.
- XIII.** El objeto del contrato de comodato es destinar establecer las bases y las condiciones conforme a las cuales el Municipio de Nezahualcóyotl otorga en calidad de comodato a título gratuito de tres (3) espacios municipales para la operatividad de las Agencias del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, los cuales son oficinas que se encuentran ubicados en:
- Agencia del Ministerio Público de Nezahualcóyotl, ubicado en calle caballo bayo, sin número, colonia Aurora en el Municipio de Nezahualcóyotl.
 - Agencia Especializada en el Robo de vehículos Nezahualcóyotl, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, frente al Centro Comercial de Plaza Ciudad Jardín en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
 - Agencia del Ministerio Público de Campestre Guadalupeana, ubicado en avenida 6 esquina calle 33, colonia Campestre Guadalupeana en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.
- XIV.** Que de conformidad con la escritura número 693, el Ayuntamiento es propietario del bien inmueble ubicado en calle caballo bayo, sin número, colonia Aurora en el Municipio de Nezahualcóyotl.
- XV.** Que, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 24 de noviembre del 2016 mediante acuerdo número 138 se aprobó la Declaratoria de sujeción al régimen de dominio público municipal, respecto del inmueble que se encuentra ubicado sobre Avenida Bordo de Xochiaca entre Avenida Adolfo López Mateos y Calle Virgen de la Dolorosa y Avenida Ciudad Jardín del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

- XVI.** Que, en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de mayo del 2017 mediante acuerdo número 212 se aprobó y autorizó la Declaratoria de sujeción al régimen de Dominio Público Municipal respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Central, sin número, entre Av. 6 y Av. 5, Colonia Campestre Guadalupeana, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México
- XVII.** La vigencia del contrato de comodato, concluye el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, salvo que el municipio tenga necesidad del inmueble; exista peligro de que el bien perezca de continuar en poder del comodatario; o que el comodatario haya autorizado a un tercero a servirse del bien sin consentimiento del comodante, tal como lo establece el artículo 7.734 del Código Civil de la Entidad.
- XVIII.** Que, en la Primer Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, de fecha 22 de febrero del 2024, se aprobó el dictamen de viabilidad para otorgar en calidad de comodato a título gratuito, tres (3) espacios públicos municipales a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con motivo de la operatividad de tres agencias del Ministerio Público de Nezahualcóyotl.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 327

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR EN CALIDAD DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO RESPECTO DE TRES INMUEBLES A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. – Se aprueba y autoriza otorgar en calidad de comodato a título gratuito, tres (3) espacios públicos municipales a favor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con motivo de la operatividad de tres agencias del Ministerio Público de Nezahualcóyotl.

SEGUNDO. – Se instruye la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, con la finalidad de que la Coordinación de Patrimonio Municipal, lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar conforme a su competencia y funciones correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Contralor Interno Municipal Alejandro Barrios Padilla, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de que se realicen las acciones que correspondan para la formalización del contrato de comodato.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

ACUERDO 328

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CUARTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- II. Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.
- III. Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.
- IV. Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.
- V. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

- VI. El Ayuntamiento deberá de resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.
- VII. Las faltas de los regidores no se cubrirán, cuando no excedan de quince días y haya el número suficiente de miembros que marca la ley para que los actos del ayuntamiento tengan validez, cuando no haya ese número, o las faltas excedieran el plazo indicado, se llamará al suplente respectivo.
- VIII. Que mediante número de oficio REG/IV/132/2024 de fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro, la C. María del Carmen Perete Cruz, en su carácter de Cuarta Regidora, remitió oficio a la Titular de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de someter a consideración del Cabildo la licencia temporal en términos del artículo 40 fracción c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a partir del 28 de febrero al 3 de junio del año 2024.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 328

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO CUARTA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Licencia Temporal a la C. María del Carmen Perete Cruz para separarse del cargo de Cuarta Regidora de la Administración Pública Municipal 2022–2024 a partir del 28 de febrero al 3 de junio del año 2024.

SEGUNDO.- En consecuencia, llámese a la **C. DIANA ISELA PIÑA MARQUEZ** en su calidad de Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Estado Libre y Soberano de México y se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 28 de febrero del 2024;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



ACUERDO 329

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO PRIMER SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.
- II. Que el artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos se integrarán con un jefe de asamblea que se denominará Presidente Municipal, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.
- III. Que el artículo 114 párrafo segundo del ordenamiento legal citado, dispone que el cargo de miembro del ayuntamiento no es renunciable, sino por justa causa que calificará el ayuntamiento ante el que se presentará la renuncia y quien conocerá también de las licencias de sus miembros.
- IV. Que el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Ayuntamiento conocer y, en su caso, acordar lo conducente acerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar en el extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.
- V. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, los miembros del ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

- VI. El Ayuntamiento deberá de resolver las solicitudes de licencia que excedan de quince días o las definitivas, a más tardar dentro de los ocho días siguientes a la solicitud en sesión de Cabildo.
- VII. Asimismo, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que los miembros del Ayuntamiento podrán separarse del cargo de forma definitiva o temporal, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

En el caso de las licencias temporales que excedan más de quince días deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista una causa justificada, como lo establece el artículo citado:

Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Ayuntamiento sin que se requiera acuerdo de cabildo para autorizarlas, hasta por tres ocasiones, durante su periodo constitucional. Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Ayuntamiento cuando exista causa justificada. Se consideran causas justificadas para separarse del cargo las siguientes:

[...]

c) Para contender como candidato en un proceso electoral federal o local.

Que mediante número de oficio **1ER.SIND/0303BIS/2024** de fecha **23 DE FEBRERO DE 2024**, la C. Zaria Aguilera Claro, en su carácter de Primer Síndico, remitió oficio a la Titular de la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de someter a consideración del Cabildo la licencia temporal en términos del artículo 40 fracción c) en correlación con el artículo 41 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a partir del **29 de febrero del año 2024**.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones I, II, VII y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO 329

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LICENCIA TEMPORAL A LA C. ZARIA AGUILERA CLARO, PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



FUNCIONES COMO PRIMER SINDICA DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la Licencia Temporal a la C. Zaria Aguilera Claro para separarse del cargo de Primer Síndica de la Administración Pública Municipal 2022–2024 en términos del artículo 40 fracción c) a partir del 29 de febrero del 2024.

SEGUNDO.- En consecuencia, llámese a la **C. ROSA XÓCHITL FLORES RAMÍREZ** en su calidad de Suplente para efectos de que se le tome la Protesta de Ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir del 29 de febrero del 2024;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Nonagésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024



- PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**
- PRIMERA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**
- SEGUNDA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**
- PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**
- SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**
- TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**
- CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**
- QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**
- SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**
- SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**
- OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**
- NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**
- DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**
- DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**
- DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **JUAN MANUEL ARISMENDIZ PARDO**
- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 5716 9070

